

**Parroquiales26oct11:**

**Arzobispado:**

**Dispensas de consanguinidad. Familia Cuéllar (1800-1850):**

- **Expediente matrimonial. Dispensa de consanguinidad. José Nicolás Nazareno de Cuéllar con María Gregoria Carlota Cuéllar. 1830.** Archivo del Arzobispado de la Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 101, Expediente Número 65. **No procede. Se adjunta resumen.**
- **Expediente matrimonial. Dispensa de consanguinidad. D. José Joaquín de Cuéllar con Da. María del Rosario Bernia. 1800.** Archivo del Arzobispado de la Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 523 Expediente Número 46. **Se adjunta.**
- **Expediente matrimonial. Dispensa de consanguinidad. D. José Francisco d Cuéllar con Da. María Ramona Cardoso. 1822.** Archivo del Arzobispado de la Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 77, Expediente Número 28. **Se adjunta.**
- **Expediente matrimonial. Dispensa de consanguinidad. D. José Mariano de Cuéllar con Da. María Tomasa de León. 1819.** Archivo del Arzobispado de la Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 68, Expediente Número 7. **Se adjunta.**

Pendientes

**Arzobispado:**

-Buscar dispensas de consanguinidad de personas con apellido López de Cuéllar o Cuéllar (1800-1850). La biblioteca esta abierta en las mañanas, los lunes, miércoles y viernes. Para este viernes quedan algunos Cuéllar, pero según el archivero para buscar a los López de Cuéllar necesita un poco de tiempo. **Valorar si en tanto busca a estos pudiera ser de interés continuar con los Cuéllar, digamos, hasta 1875.**

**Arzobispado:**

**Dispensas de consanguinidad. Familia Cuéllar (1800-1850):**

**Expediente matrimonial. Dispensa de consanguinidad. José Nicolás Nazareno de Cuéllar con María Gregoria Carlota Cuéllar. 1830.** Archivo del Arzobispado de la Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 101, Expediente Número 65. **No procede.**

**Resumen.**

José Nicolás Nazareno de Cuéllar natural y vecino del Partido de la Esperanza dice tener tratado contraer matrimonio con su consanguínea, María Gregoria Carlota Cuéllar, ambos pardos, solteros y libres, pero para verificarlo requiere ser dispensado el impedimento dirimente de consanguinidad en segundo grado igual que los liga: Manuel de Jesús y José Manuel de Cuéllar, fueron hermanos enteros, el primero es padre del pretendiente, y el segundo lo es de la pretendida. Se aprobó la licencia por Auto dada en

la Habana, el 17 de julio de 1830, por el Dr. D. Juan Bernardo O'Gaban, Deán de la Santa Iglesia Catedral, del Consejo de Su Majestad, Oidor Honorario de la Real Audiencia del Distrito, Provisor y Vicario General y Gobernador del Obispado.

**Expediente matrimonial. Dispensa de consanguinidad. D. José Joaquín de Cuéllar con Da. María del Rosario Bernia. 1800.** Archivo del Arzobispado de la Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 523 Expediente Número 46.

**Escrito.** En primero de mayo de 1800, D. José Joaquín de Cuéllar, natural y vecino de esta Villa de Santo Espíritu, dice que tiene tratado matrimonio con Da. María del Rosario Bernia, de igual naturalidad, y para verificarlo requiere de la dispensa del impedimento dirimente del segundo grado de consanguinidad con que se hallan ligados. Suplica se de por presentados las licencias y se acepte el informativo sobre la veracidad y justicia e sus preces, para que los testigos que presentare declaren bajo juramento al tenor de lo siguiente:

- Digan si conocen a ambos pretendientes y saben son vecinos de esta feligresía.
- Si saben y les consta que el pretendiente es hijo legítimo de D. José Joaquín de Cuéllar y de Da. Manuela García; y que su madre lo es de D. Jacinto García y de Da. María Reguera.
- Si saben y les consta que la referida Da. María Reguera, su abuela, tuvo por hija a Da. María Candelaria de Soto la que casó con D. Juan Bernia y de su matrimonio procede la pretendida.
- Si de su conocimiento de los pretendientes, sus padres y abuelos conocen que pudiera haber otro impedimento para celebrarlo excepto el que se menciona.
- Si les consta que su pretendida es sumamente pobre, huérfana de padre y madre, y con poca esperanza de hallar otro hombre de conducta con quien casarse.
- Si les consta que el pretendiente aunque no es rico puede socorrerla y ampararla con su trabajo personal redimiéndola de la desgracia y fatalidad que ordinariamente experimentan las jóvenes pobres.
- Si saben que se ha hecho público y notorio en este vecindario haber celebrado este compromiso de esponsales y de no verificar el matrimonio será difícil a la pretendida encontrar otro pretendiente.

Suplica que se digne con el mérito de estas diligencias y resultas del informativo, dispensar este impedimento para contraer lícita y válidamente el matrimonio que intenta.

**Licencia.** En la Villa del Santo Espíritu, el 12 de mayo de 1800, ante el Escribano Real Josef del Castillo y testigos de asistencia que lo fueron, D. Francisco Xavier de Socarrás, D. Antonio Rutiner y Pedro ..., vecinos, compareció el Bachiller D. José de Jesús Lina, natural de ésta y dijo que D. José Joaquín de Cuéllar, su inmediato consanguíneo, hijo legítimo de D. José Joaquín y de Da. Manuela García, difuntos, tiene tratado esponsales con Da. María del Rosario Bernia, hija legítima de D. Juan Bernia y Da. Candelaria de Soto, difuntos, y por cuanto el pretendiente no sólo carece de padres sino también de abuelos y hermanos, ha recaído en el que suscribe la función de éstos y afirma que no ve ninguna desigualdad entre ambos pretendientes, y otorga y concede la licencia necesaria para que contraiga el matrimonio que tiene tratado.

**Licencia.** En la Villa del Santo Espíritu, el 12 de mayo de 1800, ante el Escribano Real Josef del Castillo y testigos de asistencia que lo fueron, D. Francisco Xavier de Socarrás, D. Antonio Rutiner y Pedro ..., vecinos, compareció Da. Faustina González, natural de ésta, casada con D. Domingo Giménez, y dijo que Da. María del Rosario Bernia, hija legítima de D. Juan y Da. Candelaria de Soto, difuntos, tiene tratado esponsales con D. José Joaquín de Cuéllar, hijo legítimo de D. José Joaquín y de Da. Manuela García, difuntos, y por cuanto no ve ninguna desigualdad entre ambos pretendientes, otorga y concede la licencia necesaria para que contraiga el matrimonio que tiene tratado.

**Declaraciones de testigos.** En la Villa del Espíritu Santo, el 13 de mayo de 1800, por ante D. Diego Navarro Pro. Provisor Comisario Subdelegado de la Santa Cruzada, Sacristán Mayor por Su Majestad de las Parroquias de esta Villa, en ella y su jurisdicción Vicario Juez Eclesiástico por el Deán y Gobernador Sede Vacante y del Notario y Archivista D. Josef del Castillo, se procedió a tomar declaración en forma para el informativo presentado, a los testigos siguientes: D. Antonio Rutiner, vecino de 50 años; D. Juan Cancio, de 20 años; y D. Matías Comellas, de 26 años; y al pretendiente.

**Nota:** No consta testimonio de las partidas parroquiales, casi siempre de bautismo si son solteros, incluidas en estos expedientes.

**Dictamen del Promotor Fiscal.** En la Ciudad de la Havana, el 18 de junio de 1800, a petición, el Promotor Fiscal Auxiliar en Sede Vacante dice que comunicado de las diligencias celebradas ante el Vicario Eclesiástico de Santo Espíritu por solicitud de D. Josef Joaquín de Cuéllar de que se le dispense el impedimento de consanguinidad en segundo grado para verificar el matrimonio tratado con Da. María del Rosario Vernia, ambos pretendientes de aquel vecindario, dice que la licencias presentadas indican no tener otro impedimento que el referido y las causas pretendidas son suficientes, y resulta evidentemente del mérito que produce otra justificación bajo cuyo concepto parece conforme el Promotor a que Su Señoría se sirva dispensar el ya citado impedimento para que los interesados logren su proyecto, señalándoles las penitencias que estimare convenientes.

**Auto.** En la Ciudad de la Havana, el 27 de junio de 1800 años, el Sr. Dr. D. Juan Crisóstomo Correoso Catalán, Arcediano de eta Santa Iglesia Catedral, Provisor Gobernador del Obispado Sede Vacante, Subdelegado Castrense, habiendo visto estos autos y lo pedido por D. José Joaquín de Cuéllar sobre que se le dispense el impedimento de segundo grado de consanguinidad que lo liga con Da. María del Rosario Vernia, ambos naturales y vecinos de la Villa de Sancti Spiritus, la información que justifica las causas que ameritan aquella gracia con otros que tuvo preste Su Señoría, y lo expuesto por el Promotor Fiscal, dijo que usando de la benignidad con los referidos les dispensaba y dispensó graciosamente y sin imponerles multa pecuniaria alguna, el indicado impedimento en cuya consecuencia declara por legítima la prole y descendencia que tuvieren de este matrimonio, mandando Su Señoría que absteniéndose los pretendientes de todo trato y comunicación entre sí, y precediendo una buena confesión, por espacio de un mes recen diariamente las tres partes del Rosario de María Santísima, ayunen si pudieran una vez en cada semana y para el puntual cumplimiento de lo expresado se libre Despacho en forma al Vicario Juez Eclesiástico de la Villa de Sancti Spiritus para que constándole la cabal ejecución de las penitencias impuestas y

no resultando otro impedimento de la publicación de proclamas, dé Providencia para que el Cura Beneficiado o su Teniente, verifique este matrimonio constándole por información extrajudicial de la voluntad de la contrayente, su feligresía, soltería, filiación, intimándoles que confiesen y comulguen para contraer matrimonio y que después de contraído por espacio de dos meses recen diariamente una parte del Rosario y que en seis domingos terceros confiesen y comulguen, aplicándose los referidos a penitencias y buenas obras, para la paz y concordia entre los Príncipes Cristianos, Victoria contra los infieles y herejes, y en sufragio de las Animas del Purgatorio, de cuya observancia cuidará el propio Vicario para darles certificación con que se presenten en ese Tribunal, y de que éste así lo proveyó Su Señoría, así lo mandó y firmó, de que doy fé,

Dr. Correoso (Rubricado)

Ante mí

Dr. Domingo Mendoza (Rubricado)  
 Secretario de VSD y C

**Expediente matrimonial. Dispensa de consanguinidad. D. José Francisco de Cuéllar con Da. María Ramona Cardoso. 1822.** Archivo del Arzobispado de la Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 77, Expediente Número 28.

**Escrito.** D. José Francisco de Cuéllar, natural y vecino del Partido de Camarones, para contraer el matrimonio que intenta con Da. María Ramona Cardoso, necesita se le dispense el impedimento dirimente de la consanguinidad de tercer grado de consanguinidad que los liga.

Suplica se sirva dar por presentadas las partidas que acompaña y se sirva aceptar informativo de testigos que presentare y que bajo juramento declaren al tenor de lo siguiente:

- Primeramente, si conocen a los pretendientes y saben que ellos, sus padres y abuelos son de la misma naturalidad y vecindad.
- Si saben que es cierto que D. Gabriel de Cuéllar y Da. María de León, son legítimos consortes y de su matrimonio tuvieron por hijos a D. Vicente y Da. María de Jesús.
- Si saben que D. Vicente fue casado con Da. Manuela Clavero y de su matrimonio tuvieron por hijo a D. José Francisco que es el pretendiente.
- Si saben que Da. María de Jesús fue casada con D. Mateo Cardoso y de su matrimonio tuvieron por hija a Da. María del Carmen, la cual tuvo una hija de padre no conocido que es Da. María Ramona, la pretendida.
- Si les consta que los pretendientes son personas blancas, solteras y libres de cualquier otro impedimento para verificar el matrimonio que intentan.

## **Partidas parroquiales:**

**Copia de la partida de bautismo de: Cuéllar y Clavero, José Francisco de** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Candelaria de Camarones, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 209 vto., partida número 343):

Domingo 22 de mayo de 1799 años, yo, Fray Fernando Nicado, del Orden de Nuestro Padre San Francisco por ausencia del Párroco y de su expresa licencia bauticé solemnemente, puse óleo y crisma a un niño que nació el 18 de dicho mes, hijo legítimo de Vicente de Cuéllar y de Manuela Clavero, vecinos de esta feligresía y de que son abuelos paternos, Gabriel de Cuéllar y María de León, y maternos, Manuel Clavero y Isabel Gutiérrez, en el cual niño ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, José Francisco, fueron sus padrinos, Joaquín Rodríguez y Ana del Puerto, a quienes advertí el parentesco espiritual y obligación, y lo firmé = Fray Fernando Nicado = José Antonio de Sayas y Piña

**Fuente:** Copia expedida en Camarones, el 20 de septiembre de 1822, por el Bachiller D. Ramón Huet, Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad y Vicario Foráneo por Su Excelencia Ilustrísima de la Iglesia Parroquial de Santa Cruz de Cumanayagua y de la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de la Candelaria de dicho Partido. En: Expediente matrimonial. Dispensa de consanguinidad. D. José Francisco de Cuéllar con Da. María Ramona Cardoso. 1822. Archivo del Arzobispado de la Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 77, Expediente Número 28. File: Parroquiales24oct11.

**Copia de la partida de bautismo de: Cardoso, María Ramona** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Candelaria de Camarones, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 319, partida número 191):

En la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de la Candelaria, en 12 de marzo de 1803 años, yo, el Cura Propio Beneficiado por Su Majestad y Vicario Juez Eclesiástico de este Partido de Santa Cruz de Cumanayagua, bauticé solemnemente y puse los santos óleos a una niña de cinco días de nacida, hija natural de María del Carmen Cardoso, vecina de esta feligresía, en la cual niño ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, María Ramona, fue su, Juan Eugenio Rodríguez de Vera, a quien advertí el parentesco espiritual y obligación, y lo firmé = Pedro José Fernández de Velasco

**Fuente:** Copia expedida en Camarones, el 20 de septiembre de 1822, por el Bachiller D. Ramón Huet, Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad y Vicario Foráneo por Su Excelencia Ilustrísima de la Iglesia Parroquial de Santa Cruz de Cumanayagua y de la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de la Candelaria de dicho Partido. En: Expediente matrimonial. Dispensa de consanguinidad. D. José Francisco de Cuéllar con Da. María Ramona Cardoso. 1822. Archivo del Arzobispado de la Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 77, Expediente Número 28. File: Parroquiales24oct11.

**Auto.** En la Ciudad de la Havana, en 19 de noviembre de 1822, el Ilustrísimo Señor D. Juan José Díaz de Espada y Landa, Obispo de esta Diócesis, del Consejo de Su Majestad &.<sup>a</sup> habiendo visto estas diligencias y la solicitud de D. D. José Francisco de Cuéllar y Da. María Ramona Cardoso, solteros, naturales y vecinos del Partido de

Camarones, el primero, hijo legítimo de D. Vicente de Cuéllar y de Da. Manuela Clavero, y la segunda, hija de Da. María del Carmen Cardoso de que se les dispense el impedimento de consanguinidad en segundo con tercero que los liga para poder contraer el matrimonio que intentan y tienen estipulado; vista asimismo la información justificativa de las causas de sus preces, dijo S. E. I. que teniendo por justas las causas de sus preces y demás requisitos de Derecho les dispensaba y dispuso el sobredicho impedimento para que puedan válida y lícitamente contraer el matrimonio contratado y para que si no resultare impedimento de la publicación de proclamas que se leerán donde corresponda se proceda por el Cura de Cumanayagua, residente en Camarones, a su celebración, se le libraré Despacho en la forma acostumbrada previniendo S. E.I. a los contrayentes que antes de verificarlo se ejerciten en algunas obras de religión y piedad o caridad a favor del próximo y de que así lo mandó y firmó, doy fé

El Obispo (Rubricado)

Ante mi  
Gabriel de Lafuente y Vargas (Rubricado)  
Secretario

**Expediente matrimonial. Dispensa de consanguinidad. D. José Mariano de Cuéllar con Da. María Tomasa de León. 1819.** Archivo del Arzobispado de la Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 68, Expediente Número 7.

**Escrito.** En 9 de enero de 1819, D. José Mariano de Cuéllar, natural y vecino del Partido de Camarones, die tener tratado esponsales con Da. María Tomasa de León, de igual naturalidad y vecindario y para poder llevarlo a cabo requiere se le dispense el impedimento dirimente de consanguinidad de segundo con tercer grado que los liga.

Suplica se den por presentadas las partidas y licencias que acompaña y que se sirva Su Señoría mandar a recibir el informativo de la causa de sus preces tomando declaración formal a los testigos que presentare sobre los particulares siguientes:

- Digan si conocen a los pretendientes, sus padres y abuelos y saben que todos son naturales y vecinos de este Partido de Camarones.
- Si les consta que D. Vicente y Da. Magdalena de Cuéllar son hermanos enteros, el primero, es el padre del pretendiente, y la segunda, la madre de Da. Ángela Rodríguez de Bera que lo es de su pretendida de donde se origina el parentesco de segundo con tercer grado que los une.
- Si saben que su pretendida es huérfana de madre y que su padre está encargado con el peso de sus once hijos que viven a su abrigo.
- Que el compromiso es público y notorio y de no verificarse el matrimonio que intentan esto puede comprometer la buena fama y opinión de su pretendida.
- Si les constan que ambos pretendientes son personas blancas, solteras, y no tienen otro impedimento para contraer matrimonio más que el explicado.

Suplica que con su mérito Su Señoría se sirva otorgarles la gracia que solicitan.

**Declaración de testigos.** En la Villa de Santa Clara, a 9 de enero de 1819, ante el Notario Público José Rafael Marrero y testigos, para el informativo aprobado declararon los testigos: D. Antonio Surí, natural y vecino de 46 años de edad; D. Felipe Cordero, vecino de la jurisdicción, de 33 años; D. Joaquín Becerra, vecino de 34 años de edad; y le pretendiente.

**Partidas parroquiales:**

**Copia de la partida de bautismo de: Cuéllar y Clavero, José Mariano** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Candelaria de Camarones, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 115, partida número 641, cuarta partida):

En la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de Candelaria en Camarones, el 19 de septiembre de 1788 años, yo, Fray Buenaventura de Vargas, Religioso de Nuestro Padre San Francisco y Cura Interino del Partido de Santa Cruz de Cumanayagua, bauticé solemnemente a un niño que nació a 16 de septiembre, hijo legítimo de D. Vicente de Cuéllar, natural de este Partido, y de Da. Manuela Clavero, de dicho Partido, en cuyo niño ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, José Mariano de la Caridad. Fueron sus padrinos, D. Andrés Francisco Jústiz de Vera y Da. María de Regla Cuéllar, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Fray Buenaventura de Vargas

**Fuente:** Copia expedida en Camarones, el 7 de enero de 1819, por D. Pedro José Fernández de Velasco, Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad y Mayordomo de Fábricas Interino por Su Señoría Ilustrísima el Obispo Su Señor de la Iglesia Parroquial de Santa Cruz de Cumanayagua y de la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de la Candelaria de Camarones. En: Expediente matrimonial. Dispensa de consanguinidad. D. José Mariano de Cuéllar con Da. María Tomasa de León. 1819. Archivo del Arzobispado de la Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 68, Expediente Número 7. File: Parroquiales24oct11.

**Copia de la partida de bautismo de: León y Rodríguez, María Tomasa de** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Candelaria de Camarones, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 53, partida número 474, quinta partida):

En la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de Candelaria, el 19 de septiembre de 1799 de enero de 1799 años, yo, Fray Manuel García, Religioso Observante, Provisor General y Cura Interino del Partido de Santa Cruz de Cumanayagua, y de la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de Candelaria de Camarones y su Partido por Su Señoría Ilustrísima el Obispo Su Señor, bauticé solemnemente a una niña que nació el 30 de diciembre, hija legítima de D. Bernardo de León y de Da. Ángela Rodríguez. Abuelos paternos. D. Manuel de León y Da. María Rodríguez, maternos, D. Manuel Rodríguez de Vera y Da. Magdalena de Cuéllar, en la que ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, María Tomasa Magdalena de Jesús Mercedes, fue su madrina, Da. María de León a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Fray Manuel García

**Fuente:** Copia expedida en Camarones, el 7 de enero de 1819, por D. Pedro José Fernández de Velasco, Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad y Mayordomo de Fábricas Interino por Su Señoría Ilustrísima el Obispo Su Señor de la Iglesia Parroquial de Santa Cruz de Cumanayagua y de la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de la Candelaria de Camarones. En: Expediente matrimonial. Dispensa de consanguinidad. D. José Mariano de Cuéllar con Da. María Tomasa de León. 1819. Archivo del Arzobispado de la Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 68, Expediente Número 7. File: Parroquiales24oct11.

**Licencia.** En el Partido de Camarones, en 7 de enero de 1819 ante D. Pedro José Fernández de Velasco, Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad y Mayordomo de Fábricas Interino por su Señoría Ilustrísima el Obispo Su Señor, de la Iglesia Parroquial de Santa Cruz de Cumanayagua, Auxiliar en ésta de Nuestra Señora de Candelaria y testigos de asistencia que fueron D. Juan Martínez y D. Manuel Rodríguez de la Vera, compareció D. Vicente de Cuéllar, natural y vecino de este Partido y dijo que daba su paternal permiso a su hijo legítimo, D. José Mariano de la Caridad de Cuéllar para contraer matrimonio con Da. María Tomasa Magdalena de Jesús Mercedes de León, su consanguínea, hija legítima de D. Bernardo de León y de Da. Ángela Rodríguez, naturales y vecinos de dicho Partido.

**Licencia.** En el Partido de Camarones, en 7 de enero de 1819 ante D. Pedro José Fernández de Velasco, Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad y Mayordomo de Fábricas Interino por su Señoría Ilustrísima el Obispo Su Señor, de la Iglesia Parroquial de Santa Cruz de Cumanayagua, Auxiliar en ésta de Nuestra Señora de Candelaria y testigos de asistencia que fueron D. Juan Martínez y D. Manuel Rodríguez de la Vera, compareció D. Bernardo de León, natural y vecino de este Partido y dijo que daba su paternal permiso a su hija legítima, Da. María Tomasa Magdalena de Jesús Mercedes de León, y de Da. Ángela Rodríguez, para contraer matrimonio con su consanguíneo, D. José Mariano de la Caridad de Cuéllar, hijo legítimo de D. Vicente de Cuéllar y de Da. Manuela Clavero, natural del mismo.

**Auto.** En la Villa de Santa Clara, en 13 de enero de 1819 años, el Ilustrísimo Señor D. Juan José Díaz de Espada y Landa, Obispo de esta Diócesis, del Consejo de Su Majestad &<sup>a</sup> habiendo visto estas diligencias y la solicitud de D. José Mariano de Cuéllar y Da. María Tomasa de León, naturales y vecinos del Partido de Camarones, solteros, hijos legítimos, el primero de D. Vicente de Cuéllar y Da. Manuela Clavero, y la segunda, de D. Bernardo de León y Da. Ángela Rodríguez de que se le dispense el impedimento de consanguinidad en segundo con tercer grado que los liga para poder contraer el matrimonio que intentan y tienen estipulado; vista asimismo la información justificativa de las causas de sus preces, dijo S. E. I. que teniendo por justas las causas de sus preces y demás requisitos de Derecho les dispensaba y dispensó el sobredicho impedimento para que puedan válida y lícitamente contraer el matrimonio contratado y para que si no resultare impedimento de la publicación de proclamas que se leerán donde corresponda se proceda por el Cura de Camarones a su celebración, se le libraré Despacho en la forma acostumbrada previniendo S. E.I. a los contrayentes que antes de verificarlo se ejerciten en algunas obras de religión y piedad o caridad a favor del próximo y de que así lo mandó y firmó, doy fé

El Obispo (Rubricado)

Ante mi  
Francisco María Castañeda (Rubricado)

## **Parroquiales28oct11:**

**Arzobispado. Dispensas de consanguinidad. Familia Cuéllar (1800-1850): No procede.\* Se adjunta resumen.**

\*:Los tres casos consultados fueron resumidos pues, dada la elevada frecuencia de pardos libres con este apellido en esta zona, pudiera darse el caso que los Cuéllar buscados por su enlace con un Cárdenas pudieran ser descendientes de éstos, y no, de sus antiguos dueños.

- Dispensa matrimonial de impedimento de consanguinidad. Manuel de Jesús de Cuéllar y María Baleriana Conlledo, 1811. Archivo del Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 40, Expediente número 32.
- Dispensa matrimonial de impedimento de consanguinidad. Juan José de Cuéllar y Petrona María de los Santos, 1843. Archivo del Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 140, Expediente número 10.
- Dispensa matrimonial de impedimento de consanguinidad. José Valenton Cuellar y María Ignacia Isidoro de la Rosa. 1845 Archivo del Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 146, Expediente número 68.

## **Catedral (preguntar el lunes)**

- 1.- Partida de matrimonio de Francisco Ojeda y Catalina Hernández. Libro 2 de Matrimonios (1649-1668).
- 2.- Partida de matrimonio de Martín Granados y Josefa Balcárcel. Libro 5 de Matrimonios (1724-1753) o Libro 6 de Matrimonios (1754-1771).

## **Espíritu Santo (preguntar el martes):**

- 1.- Partida de matrimonio de Manuel Luis Ribeiro y Francisca Rodríguez del Junco, el 1 de septiembre de 1687. Libro Primero de Matrimonios.

## **Pendientes**

### **Arzobispado:**

-Buscar dispensas de consanguinidad de personas con apellido López de Cuéllar o Cuéllar (1800-1860). (Consultar el **miércoles2nov11**)

## **Arzobispado. Dispensas de consanguinidad. Familia Cuéllar (1800-1850):**

**Dispensa matrimonial de impedimento de consanguinidad. Manuel de Jesús de Cuéllar y María Baleriana Conlledo.** 1811. Archivo del Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 40, Expediente número 32.

### **Resumen:**

- Manuel de Jesús de Cuéllar, pardo libre, natural y vecino de la Villa de Santa Clara, viudo de Ana Rita Chamizo, pidiendo dispensa para contraer matrimonio con María Baleriana Conlledo, de su propia calidad y condición, viuda de Juan Bautista Pérez, del impedimento dirimente de parentesco de afinidad de tercero

con segundo grado: Manuela y María Pacheco fueron hermanas y la primera, fue la madre de Serafina Mollinedo y está última lo es del pretendiente; y la segunda, fue madre de Juan Bautista Pérez, difunto marido de la pretendida.

- Manuel de Jesús de Cuéllar (1762-?) fue hijo de Pedro de León de Cuéllar y de María Serafina, todos pardos libres.
- Juan Bautista Pérez (¿-1805), primer esposo de la pretendida, fue hijo legítimo de Feliciano Pérez y María Pacheco, casó con Valeriana Conyedo y dejó por sus hijos legítimos a Juana, Marcos y José.
- Por Auto dado en la Habana, el 13 de agosto de 1811, por el Obispo Espada, obtuvieron la dispensa solicitada.

**Dispensa matrimonial de impedimento de consanguinidad. Juan José de Cuéllar y Petrona María de los Santos.** 1843. Archivo del Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 140, Expediente número 10.

#### **Resumen:**

- Juan José Cuéllar, vecino del Partido de la Esperanza, pardo ingenuo, conocido por Apolunio (Polonio) Cuéllar, viudo de María de la Caridad Valencia, pidiendo dispensa para contraer matrimonio con Petrona María de los Santos, de su propia condición, del impedimento de consanguinidad de tercer grado que los liga: Manuel de Cuéllar, padre del pretendiente, el cual advierte que no lleva el apellido de León, y María de la Asunción Cuéllar, fueron hermanos enteros, y el primero, como se dijo, padre del pretendientes, y la segunda, la madre de María Pastora Acosta que lo fue a su vez de Petrona María de los Santos, su pretendida.
- Juan José (Santa Clara, 1765-?), fue hijo legítimo de Manuel de Cuéllar de León y de Ana Chamizo, pardos libres. Abuelos paternos: Pedro de León y Serafina Mollinedo; maternos, Juan Chamizo y Mónica González.
- Petrona María de los Santos (Santa Clara, 1821-¿?), era hija legítima de José Casimiro de los Santos y María Pastora Acosta, mulatos libres. Abuelos paternos: Juan Félix y María de los Santos Quiala; maternos, José Manuel y María de la Asunción de Cuéllar.
- María de la Caridad Valencia (¿-Esperanza, 1843), parda libre y primera consorte del pretendiente, era hija legítima de José Valencia y de Antonia López, y de su matrimonio con Polonio Cuéllar tuvieron por sus hijos legítimos a: Francisco; María Genoveva; Luisa; Eustaquio; Juan; José; y Manuel Cuéllar, todos menores de edad al fallecer la madre.
- Por Auto expedido en Santa Clara, el 5 de mayo de 1843, por el Excmo. e Illmo. Sr. Arzobispo de Guatemala, Administrador del Obispado, se les concedió la dispensa solicitada.

**Dispensa matrimonial de impedimento de consanguinidad. José Valentón Cuéllar y María ignacia Isidoro de la Rosa.** 1845 Archivo del Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 146, Expediente número 68.

**Resumen:**

- José Valentín Cuéllar, natural del Partido de la Esperanza, pidiendo dispensa para contraer matrimonio con María Ignacia Isidora de la Rosa, del impedimento de segundo grado de consanguinidad igual que los liga: Pedro y Antonia Abad Cuéllar fueron hermanos enteros, el primero, es el padre del pretendiente, y la segunda, la madre de su pretendida.
- José Valentín Cuéllar (Esperanza, 1823-?), fue hijo legítimo de Pedro Cuéllar y de María Félix Cuéllar, pardos libres, naturales de Villa Clara y vecinos de dicho Partido de la Esperanza. Abuelos paternos: Manuel de Jesús y Ana Chamizo; maternos, José Manuel y Dolores Rodríguez.
- María Ignacia Isidora de la Rosa y de Cuéllar (Santa Clara, 823-?), fue hija legítima de Antonia Abad de Cuéllar y de José Manuel de la Rosa, pardos libres. Abuelos paternos: María de la Cruz de la Rosa y otro no conocido; maternos, José Manuel y Ana Rita Chamizo.
- Por Auto dado en la Habana, el 24 de julio de 1845 por el Excmo. e Illmo. Sr. Dr. D. Fray Ramón Casaus, Arzobispo de Guatemala y Administrador del Obispado se concedió la dispensa solicitada.

## **Parroquiales2nov11:**

### **Arzobispado. Dispensas de consanguinidad. Familia López de Cuéllar (1800-1850):**

- Dispensa de consanguinidad. D. Joaquín Mariano López de Cuéllar y Da. Juana Teresa Ybarra. 1827. Archivo del Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, por falta de la primera página se desconoce la singladura. **Se adjunta.**
- Dispensa de consanguinidad. Gregorio José López, pardo ingenuo y Juana María de Cuéllar, de su propia calidad. 1801. Archivo del Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 5, Expediente número 24. No procede. **Se adjunta resumen.**
- Dispensa de consanguinidad. Manuel Mamerto Cuéllar, y Juana María Mauricia Cuéllar, pardos libres. 1853. Archivo del Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 175, Expediente número 63. No procede. **Se adjunta resumen.**

### **Catedral:**

1.- Partida de matrimonio de Francisco Ojeda y Catalina Hernández. Libro 2 de Matrimonios (1649-1668). No consta. a `partir del libro 3 hay otros Ojeda en el índice, pero ninguno Francisco.

2.- Partida de matrimonio de Martín Granados y Josefa Balcárcel. Libro 5 de Matrimonios (1724-1753) o Libro 6 de Matrimonios (1754-1771). En el libro 5, folio 123vto., partida número 12, primera partida del 5 de marzo de 1754 está registrado el matrimonio de Nicolás Granados y Petrona Vicioso. Dice en nota haberse velado en el Espíritu Santo, el primero de diciembre de 1755. No se copió por no haber estado preparada la solicitud por la archivera e impedirlo el regreso del Diácono. Sí pude revisar los índices de que hablé. Hace casi una semana tenía la solicitud, según me dijo la atracaron en la calle y se llevaron la cartera con mi orden incluida, pero después al abrir su agenda allí estaba la solicitud. En fin, por índice no están y la llegada del Diácono fue providencial para no seguir oyendo excusas mentirosas, aunque las merecía porque he ido en dos ocasiones, ayer y hoy.

### **Pendientes**

#### **Espíritu Santo (recogerla mañana jueves):**

1.- Partida de matrimonio de Manuel Luis Ribeiro y Francisca Rodríguez del Junco, el 1 de septiembre de 1687. Libro Primero de Matrimonios.

#### **Arzobispado:**

-Buscar dispensas de consanguinidad de personas con apellido López de Cuéllar o Cuéllar (1800-1860). (Preguntar el viernes4nov11 si ha podido buscar algo, o de lo contrario, hasta el lunes próximo)

**Arzobispado. Dispensas de consanguinidad. Familia López de Cuéllar (1800-1850):**

**Dispensa de consanguinidad. D. Joaquín Mariano López de Cuéllar y Da. Juana Teresa Ybarra.** 1827. Archivo del Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, por falta de la primera página se desconoce la singladura.

**Escrito.** En Sancti Spiritus, el 3 de julio de 1827, D. Joaquín Mariano López de Cuéllar, natural y vecino de esta Villa, dice tener contratado matrimonio con Da. Juana Teresa Ybarra, de igual naturalidad y vecina del Partido de campo de San Antonio Abad del Gíbaro, y para verificarlo se interpone el impedimento de consanguinidad en segundo y tercer grado y por esta razón debe ocurrir a la justificación de Usted a fin de que se sirva admitirle información y mandar que los testigos que presentare juramentados en legal forma ante el presente Ministro o a quien se cometa, declaren sobre los particulares siguientes:

- Primeramente digan como saben y les consta que es hijo legítimo de D. José Ignacio López de Cuéllar y de Da. María Francisca Calzada.
- Que dicho padre del pretendiente, D. José Ignacio, lo fue legítimamente de D. Ignacio López de Cuéllar y de Da. Simona Solís.
- Que de estos citados D. Ignacio y Da. Simona fue también hija legítima, Da. María Cayetana López de Cuéllar que casó con D. José Antonio Ybarra, de cuyo matrimonio procedió D. José de Jesús Ybarra que lo efectuó con Da. Inés Picon, y de esta última alianza es hija legítima Da. Juana Teresa Ybarra, su pretendida.
- Como es cierto que sin embargo de que los declarantes tienen conocimiento bien radical de ambas familias y no conocen de otro impedimento a más del indicado de consanguinidad de segundo con tercer grado que se interponga en el matrimonio tratado.
- Que por la cortedad de esta población se hallan mutuamente entroncadas las familias principales de ella, ya sea con afinidad, o bien, con parentesco de sangre y que siendo ambos de esta clase será muy difícil que encuentren otro matrimonio con igualdad y sin que sea necesaria la dispensa.
- Como es y les consta que se ha hecho notorio en el vecindario de su pretendida haberle tratado el matrimonio desde hace tiempo por lo que si no lo verifica no le será fácil hallar otro sujeto a su igual con quien ejecutarlo por el común desde con que se mira la que llegó a dar su palabra a otro.
- Como saben que la esposa es pobre e igualmente sus padres, de manera que siendo conocida su buena conducta y aplicación al trabajo de campo en que se ejercita el que suscribe, encontrará su pretendida casándose con él y a su amparo que no le será fácil hallar por otra parte.
- Que saben el pretendiente es feligrés de esta Iglesia Parroquial Mayor y su pretendida lo es de la de San Antonio Abad del Jíbaro, una de sus Auxiliares.

Y evacuado el resultado en forma suplica que se sirva disponer se remita el informativo al Excmo. e Illmo. Sr. Obispo Diocesano a fin de que de su pastoral benignidad se les dispense el consabido impedimento.

Asimismo suplica se sirva admitir los documentos que acompaña sin licencia de sus padres por ser ambos de mayor edad y se sirva disponer se entreguen a la actuación para que obren sus efectos.

### **Partidas parroquiales:**

**Copia de la partida de bautismo de: López de Cuéllar y Calzada, Joaquín Mariano** (Iglesia Parroquial Mayor de Sancti Spiritus, Libro de Bautismos de Españoles Blancos, que principió en el año 1801, folio 14, partida número 2):

En la Iglesia Parroquial Mayor de Sancti Spiritus, domingo 26 de abril de 1801 años, yo, D. Juan Bautista de la Barrera, Teniente de Cura Beneficiado, bauticé solemnemente y puse los santos óleos con las sacras ceremonias y preces a un niño que nació el día 18 del corriente, hijo legítimo de D. José Ignacio López de Cuéllar y de Da. María Francisca Calzada, naturales de ésta y vecina. Son sus abuelos paternos, D. Ignacio López de Cuéllar y Da. Simona Solís, y maternos, D. Manuel Calzada y Da. Ana Obregón, le puse por nombre, Joaquín Mariano, fueron sus padrinos, D. Bernabé Bravo y Da. Bárbara López de Cuéllar a quienes advertí el parentesco espiritual y lo demás de su obligación, y para que conste, lo firmé = Juan Bautista de la Barrera

**Fuente:** Copia expedida en Sancti Spiritus, el 3 de julio de 1827, por D. Félix Madrigal, Cura Párroco, Vicario Juez Eclesiástico de esta Iglesia Parroquial Mayor de Sancti Spiritus. En: Dispensa de consanguinidad. D. Joaquín Mariano López de Cuéllar y Da. Juana Teresa Ybarra. 1827. Archivo del Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales

**Copia de la partida de bautismo de: Ybarra y Picon, Juana Teresa** (Iglesia Parroquial Mayor de Sancti Spiritus, Libro de Bautismos de Españoles Blancos, que principió en el año 1801, folio 176 vto., partida número 948, segunda partida):

En la Iglesia Parroquial Mayor de Sancti Spiritus, martes 26 de junio de 1802, yo, D. Ignacio Venegas, Cura Por Su Majestad, bauticé solemnemente y puse los santos óleos con las sacras ceremonias y preces a una niña que nació el 22 del corriente, hija legítima de D. José de Jesús Ybarra y de Da. Inés Picon, naturales y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos: D. José Antonio Ybarra y Da. María Cayetana de Cuéllar; maternos, D. Matías Picon y Da. Ana de Santiago Valdivia, le puse por nombre, Juana Teresa, fueron padrinos, D. Manuel Francisco Picon y Da. María Candelaria Gómez, a quienes advertí el parentesco espiritual y lo demás de su obligación, y para que conste, lo firmé = Ignacio Venegas

**Fuente:** Copia expedida en Sancti Spiritus, el 3 de julio de 1827, por D. Félix Madrigal, Cura Párroco, Vicario Juez Eclesiástico de esta Iglesia Parroquial Mayor de Sancti Spiritus. En: Dispensa de consanguinidad. D. Joaquín Mariano López de Cuéllar y Da. Juana Teresa Ybarra. 1827. Archivo del Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales.

**Declaraciones de testigos.** En la Villa del Espíritu Santo, a 3 d julio de 1827, para la información admitida ante José Joaquín Castillo, Notario, se procedió a tomar declaración formal a los testigos siguientes: D. Pedro Advinculo Pérez, natural y vecino de la Villa, casado, ejercicio de campo, de 58 años de edad; D. Juan Nepomuceno Sorí, natural y vecino de la Villa, casado, ejercicio de campo y mayor de 50 años; D. José del

Carmen del castillo, natural y vecino de la villa, casado, ejercicio de campo, de 47 años; el pretendiente.

**Auto.** En la Ciudad de la Habana, en 24 de julio de 1827, el Ilustrísimo Señor D. Juan José Díaz de Espada y Landa, Obispo de esta Diócesis, del Consejo de Su Majestad &.ª habiendo visto estas diligencias y la solicitud de D. Joaquín Mariano López de Cuéllar y Da. Juana Teresa Ybarra, solteros, el primero natural de la Villa de Santo Espíritu y vecino también en la feligresía de la Parroquial Mayor, hijo legítimo de D. José Ignacio López de Cuellar y de Da. María Francisca Calzada, y la segunda, natural de dicha villa y vecina de San Antonio Abad del Gíbaro, hija legítima de D. José de Jesús Ybarra y de Da. Inés Picon, de que se les dispense el impedimento dirimente de consanguinidad de segundo con tercer grado que los liga para poder contraer el matrimonio que intentan y tienen estipulado; vista asimismo la información justificativa de las causas de sus preces, dijo S. E. I. que teniendo por justas las causas de sus preces y demás requisitos de Derecho les dispensaba y dispensó el sobredicho impedimento para que puedan válida y lícitamente contraer el matrimonio contratado y para que si no resultare impedimento de la publicación de proclamas que se leerán donde corresponda se proceda a su celebración por el Ministro encargado de la Iglesia Auxiliar del Jíbaro, se le libraré Despacho en la forma acostumbrada previniendo S.E.I. a los contrayentes que antes de verificarlo se ejerciten en algunas obras de religión y piedad o caridad a favor del próximo y de que así lo mandó y firmó, doy fé

El Obispo (Rubricado)

Ante mi  
Gabriel de Lafuente y Vargas (Rubricado)  
Secretario

**Dispensa de consanguinidad. Gregorio José López, pardo ingenuo y Juana María de Cuéllar, de su propia calidad.** 1801. Archivo del Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 5, Expediente número 24.

**Resumen:**

- Gregorio José López (Santa Clara, 1780-?), pardo ingenuo, natural y vecino de la Villa de Santa Clara, hijo legítimo de Bernardo Antonio López y de María Agustina Reynoso, pardos de igual naturalidad, solicitando a Su Señoría Illma. el Obispo Gobernador Capitular Sede Vacante para contraer el matrimonio que tiene tratado con Juana María de la Concepción Cuéllar (Santa Clara, 1787-?) de la propia naturalidad y calidad, se le dispense el impedimento dirimente de consanguinidad de tercer grado igual: que Anna y Basilia Guevara fueron hermanas enteras, la primera es madre de María Agustina Reynosa, que lo es del pretendiente, y la segunda, madre de Juana de Cuéllar que es madre (habida de padre no conocido) de la pretendida; que la pretendida sirve como esclava en casa extrañas y en dicho momento en la de D. Alejo de Cárdenas donde no siempre es bien mirada; que la madre de Juana María de Cuéllar, es mujer pobre con 6 hijos pupilos a su abrigo; que el pretendiente con su personal trabajo podrá mantenerla decentemente; que se ha hecho público el compromiso y de no efectuarlo le resultaría difícil lograr otro igual; que ambos son solteros y sin otro impedimento.

- Por Auto dado en la Havana, el 30 de abril de 1801 por el Sr. Dr. D. Joseph González de Candamo, Dignísimo Obispo de Mylasa, Canónigo de Merced de la Santa Iglesia Catedral, Vicario General Capitular, Subdelegado Castrense, del Consejo de S.M., &.<sup>a</sup>
- Se le concedió la dispensa solicitada ante el Dr. Domingo de Mendoza, Secretario de VSDC

**Dispensa de consanguinidad. Manuel Mamerto Cuéllar, y Juana María Mauricia Cuéllar, pardos libres.** 1853. Archivo del Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 175, Expediente número 63.

**Resumen:**

- El pardo libre Manuel Mamerto Cuéllar solicitando dispensa de parentesco de consanguinidad doble con la de su clase, María Mauricia Cuéllar, vecino de la feligresía de Nuestra Señora de la Esperanza, correspondiente a dicha Vicaría de Santa Clara: Pantaleón y Pedro Cuéllar fueron hermanos enteros, y el primero, era padre de Micaela Cuéllar que es la madre del pretendiente, y el segundo, lo es de Ángel Francisco, que lo es de su pretendida; que también Pantaleón y Antonio Cuéllar son hermanos, el primero es padre de Micaela, la madre del pretendiente, y el segundo lo es de Juana Evangelista, madre de la pretendida, por cuya razón los liga doble parentesco de tercer grado igual de consanguinidad; que ambos pretendientes son solteros, de buena vida y costumbres sin otro impedimento que el que solicitan se dispense.
- El pretendiente, Manuel Mamerto Cuéllar (Esperanza, 1831-?) fue hijo de Micaela Cuéllar, parda libre, natural de Villa Clara y vecina de esa feligresía, y de padre no conocido. Sus abuelos maternos fueron Pantaleón y Rita de Veitía; sus padrinos, Pablo Cuéllar y María Fleites.
- La pretendida, María Mauricia Cuéllar, (Esperanza, 1825-?) fue hija legítima de Ángel Francisco Cuéllar y de Juana Evangelista Cuéllar, pardos libres, naturales de Villa Clara y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, Pedro y María Serafina Mollinedo, y maternos, Francisco y María Agustina Veitía; su madrina, María Dolores Rodríguez.
- Por Auto dado en la Habana el 12 de enero de 1853 por el Pbro. Dr. D. Bonifacio Quintín de Villaescusa, Canónigo Doctoral de la Santa Iglesia Catedral, Gobernador del Obispado por nombramiento de S. E. I. ausente en Santa Visita &.<sup>a</sup> se le concedido la dispensa solicitada ante Dr. Domingo García Velayos.

## **Parroquiales3nov11:**

### **Espíritu Santo:**

1.- Partida de matrimonio de Manuel Luis Ribeiro y Francisca Rodríguez del Junco, el 1 de septiembre de 1687. Libro Primero de Matrimonios. **Se adjunta.**

### **Pendientes**

### **Arzobispado:**

-Buscar dispensas de consanguinidad de personas con apellido López de Cuéllar o Cuéllar (1800-1860). (Preguntar el viernes4nov11 si ha podido buscar algo, o de lo contrario, hasta el lunes próximo)

### **Espíritu Santo:**

**Copia de la partida de matrimonio de: Manuel Luis Ribeiro y Francisca Rodríguez del Junco** (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro Primero de Matrimonios de Blancos, folio 37, partida número 333):

En primero de septiembre de 1687 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias ante Bernabé Rangel, Notario público, y tres amonestaciones sin resultar impedimento alguno, yo, Antonio Lorenzo de Padilla, Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquia del Espíritu Santo, desposé y velé por palabras de presente, como lo manda Nuestra Santa Madre Iglesia, a Manuel Luis Rivero, natural de la Ciudad de Faro en el Reino de Portugal, hijo legítimo de Pedro Luis Rivero y de María Nieta (sic.) y a Doña Francisca del Junco, natural de esta ciudad, hija legítima de Francisco Rodríguez y de Da. María del Junco, fueron testigos, Manuel Rodríguez, Gaspar de los Reyes y Juan Rodríguez del Pissar\* (sic.), y lo firmé = Antonio Lorenzo de Padilla

\*: ¿Pudiera ser Alpizar?)

**Fuente:** Copia de la partida expedida en La Habana, el 1 de noviembre de 2011, por el Presbítero José Miguel González Martín, Cura Párroco de la Parroquia del Espñiritu Santo de esta ciudad.

## **Parroquiales7nov11:**

### **Arzobispado:**

-Buscar dispensas de consanguinidad de personas con apellido López de Cuéllar o Cuéllar (1800-1860): (Quedé con el archivero en regresar el miércoles para proponerle un arreglo para que busque hasta 1880 cualquier otro Cuéllar o López de Cuéllar que no haya ya revisado y esté registrado en Libros Parroquiales de Españoles, pues no estoy convencida que lo haya hecho la semana pasada, sino que puso punto final de su parte).

- **Dispensa de proclamas.\*D. Juan Bautista de Cuéllar y D. Agustina Ramona Saldívar.** 1805. Archivo del Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 6, Expediente número 1. **Se adjunta.** Es otra familia Cuéllar, pero la información de su existencia pudiera ser de utilidad futura para identificar otras personas con dicho apellido. \*La dispensa abarca el impedimento de consanguinidad en segundo grado, la dispensa de las canónicas amonestaciones y la licencia para ser casados en la casa morada de la contrayente y velada después en cualquier iglesia de la Ciudad.

## **Pendientes**

**Colección Pérez Beato (Solicité consulta especial, pues está cerrada al público. Debo llamar el miércoles para conocer la respuesta que en principio y a modo de excepción parece ser posible):**

- 1.- Certificados de bautismos, matrimonios, testamentos y genealogías de la familia Mexía. Colección de manuscritos de Manuel Pérez Beato. Numero 310.
- 2.- Estudios de varias familias: los Mexía. Colección de manuscritos de Manuel Pérez Beato. Número 311.

### **Arzobispado:**

**Dispensa de proclamas. D. Juan Bautista de Cuéllar y D. Agustina Ramona Saldívar.** 1805. Archivo del Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 6, Expediente número 1.

**Escrito.** En la Ciudad de la Havana, el 30 de septiembre de 1805, D. Juan Bautista de Cuéllar, Subteniente del Regimiento de Infantería de Milicias Disciplinadas dice ser natural de la Havana y tener tratado matrimonio con Da. Agustina Ramona de Saldívar de la propia naturalidad y vecindario y para verificarlo están de acuerdo sus mayores, como lo acreditan las licencias que acompaña., y acude a la Benignidad de Su Señoría Ilustrísima para que les dispense el impedimento de segundo grado de consanguinidad que los liga y en razón de la inmediatez del parentesco y el frecuente trato en que ha vivido se han hecho públicos de manera que de no efectuarlo pudiera perjudicar no sólo a sus familias sino a las extrañas, pues ha estado concertado voluntariamente entre los contrayentes desde la edad en que los Sagrados Cánones posibilitan su celebración. Esperan de su Benignidad se sirva dispensarles así como las proclamas. Pide se sirva admitir se reciba el informativo de testigos que presentare al tenor de los siguientes puntos:

- Si saben y les consta que la novia es hija legítima de los Señores Condes D. José de Saldívar y Murguía y de Da. María del Carmen Tantete y que el novio loes también legítimo de D. Juan de Cuéllar, difunto, y de Da. Micaela Saldívar, todos vecinos de esta Ciudad.
- Si saben y les consta que son públicas las causas expuestas.
- Si saben que ambos pretendientes son solteros sin otro impedimento que el expresado que resulta de ser dicha Da. Micaela Saldívar hermana del referido Señor Conde de este título.

Suplica a Su Señoría Ilustrísima que les conceda la licencia para casarse en sus casas y velarse en cualquier Iglesia de su feligresía.

**Licencia.** En la Ciudad de la Havana, el primero de octubre de 1805, el Señor Conde de Casa Bayona concede al Subteniente D. Juan de Cuéllar y Saldívar la licencia que solicita para casarse con Da. Agustina Saldívar Tantete, archivándose en esta Secretaría los documentos y comuníquese al Jefe del Regimiento lo que traslada para su satisfacción.

El Conde de Casa Bayona

#### **Partidas parroquiales:**

**Copia de la partida de bautismo de: Cuéllar y Saldívar, Juan Bautista** (Iglesia Parroquial del Santo Cristo del Buenviaje, Libro 13 de Bautismos de Españoles, folio 26 vto., partida número 101):

Sábado 7 de abril de 1787 años, yo, Fray Francisco de Cárdenas, Religioso del Orden de Predicadores con licencia in scriptis de su Señoría Ilustrísima y con asistencia de D. Juan Buenaventura Álvarez, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buenviaje de esta Ciudad de la Havana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 25 de marzo próximo pasado de este año, hijo legítimo de D. Juan de Cuéllar y Bazán, natural de la Ciudad de Bujalance, y de Da. Micaela Saldívar Murguía, natural de esta Ciudad, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Juan Bautista María Francisco Antonio Miguel, fue su padrino el Teniente Coronel D. Josef Saldívar, a quien previne el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé con dicho Teniente de Cura = Fray Francisco de Cárdenas = Juan Buenaventura Álvarez

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 19 de septiembre de 1795, por D. Manuel Donoso, Teniente de Cura de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buenviaje de esta Ciudad. En: Dispensa de proclamas. D. Juan Bautista de Cuéllar y D. Agustina Ramona Saldívar. 1805. Archivo del Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 6, Expediente número 1. File: Parroquiales7nov11.

**Copia de la partida de bautismo de: Saldívar y Tantete, Agustina Ramona** (Catedral, Libro 16 de Bautismos de Españoles, folio 13 vto., partida número 59, primera partida):

Viernes 7 de septiembre de 1787 años, yo, D. José Ramón de Armenteros, Presbítero con licencia in scriptis del Señor Provisor y Vicario General el Dr. D. Luis Peñalver, Gobernador de este Obispado, bauticé en esta Parroquial Mayor de San Cristóbal de esta Ciudad de la Havana, y puse los santos óleos a una niña que nació el 28 de agosto

próximo pasado, hija legítima del Capitán D. José Saldívar y Murguía y de Da. María del Carmen Tantete, naturales de esta Ciudad, y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Agustina Ramona Josefa, fue su madrina, Da. Teresa de Jesús Armenteros, a quien previne el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé con el Teniente de Cura = Bachiller José Ramón Armenteros = Bachiller José María Vázquez

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el En: Dispensa de proclamas. D. Juan Bautista de Cuéllar y D. Agustina Ramona Saldívar. 1805. Archivo del Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 6, Expediente número 1. File: Parroquiales7nov11.

**Licencia.** En la Ciudad de la Habana, en 2 de octubre de 1805, ante Juan de Dios de Ayala, Escribano y testigos que lo fueron D. José Francisco Rodríguez, D. Francisco de Ayala y D. José..., compareció el Señor D. José de Saldívar, Conde de Saldívar y Coronel Graduado del Regimiento de Milicias de esta Plaza y D. José Benigno Pita, Capitán del mismo cuerpo, ambos vecinos de esta Ciudad, y dijeron que Da. Agustina de Saldívar, hija legítima del primero y de la Señora Da. María del Carmen Tantete, y el Subteniente D. Juan de Cuéllar que lo es de D. Juan del mismo apellido y de Da. Micaela de Saldívar, actual consorte del segundo, ha impetrado sus respectivas licencias para hacer efectivo el matrimonio que tienen contratado a cuyas solicitudes han accedido en vista de que no se ve diferencia alguna de linaje entre ambas familias. En su consecuencia otorgan por la presente que dan y conceden a los antedichos Da. Agustina y D. Juan de Cuéllar, la competente licencia para que reduzcan a efecto su citado matrimonio practicando las diligencias conducentes al intento, a cuyo fin le piden les franqueen los testimonios legalizados que necesitaren de este instrumento, y que firman ambos comparecientes.

**Declaración de testigos.** En la Ciudad de la Havana, en 2 de octubre de 1805, para la información que ha sido admitida a d. Juan Bautista de Cuéllar, ante Francisco María Castañeda, Vicesecretario, se tomó declaración jurada a los testigos siguientes:

- D. Vicente María Rodríguez, Teniente de Fragata de la Real Armada
- D. Miguel María Pita, Subteniente del Regimiento de Milicias Disciplinadas de esta Plaza
- D. Juan María de Xenos y Montalvo.
- El pretendiente

**Auto.** En la Ciudad de la Havana, en 3 de octubre de 1805, el Ilustrísimo Señor D. Juan José Díaz de Espada y Landa, Obispo de esta Diócesis, del Consejo de Su Majestad &.<sup>a</sup> habiendo visto estas diligencias y la solicitud de licencia del impedimento de segundo grado de consanguinidad que liga a D. Juan Bautista de Cuéllar, Subteniente de Milicias Disciplinadas de esta Plaza, natural de esta Ciudad, de la feligresía del Espíritu Santo e hijo legítimo de D. Juan de Cuéllar y Bazán, y de Da. Micaela de Saldívar y Murguía para contraer matrimonio con Da. Agustina Ramona Josefa Saldívar y Murguía, natural y vecina de esta dicha Ciudad de en la feligresía de la Iglesia Auxiliar del santo Cristo, e hija legítima de los señores Condes de Saldívar, D. Josef Saldívar y Murguía y Da. María del Carmen Tantete, ambos esposos (sic.) solteros, y también para la dispensa de las tres canónicas amonestaciones; vista asimismo la información justificativa de las causas de sus preces, dijo Su Excelencia Ilustrísima que teniendo por justas las causas

de sus preces y demás requisitos de Derecho les dispensaba y dispensó el sobredicho impedimento y las tres canónicas amonestaciones, imponiéndoles por penitencia que cumplirán antes o después de la celebración del matrimonio que confiesen y comulguen por una vez y asistan a misa por término de quince días; y para que sin necesidad de las tres proclamas se proceda a la celebración del matrimonio, manda se libre despacho con inserción de este Auto al teniente de Cura Semanero de la Iglesia del Santo Cristo concediendo Su Excelencia Ilustrísima pueda celebrar el matrimonio en las casas de los esposos (sic.) y que las velaciones se reciban en cualquiera de las Iglesias Parroquiales o Auxiliares de esta Ciudad, condescendiendo a la súplica que se le ha hecho; y de que así lo mandó y firmó, doy fé

El Obispo (Rubricado)

Ante mí  
Francisco María Castañeda (Rubricado)  
Vice- Secretario

## **Parroquiales10nov11:**

### **Colección Pérez Beato:**

- 1.- Certificados de bautismos, matrimonios, testamentos y genealogías de la familia Mexía. Colección de Manuscritos de Manuel Pérez Beato. Numero 310. **Se adjunta.**
- 2.- Estudios de varias familias: los Mexía. Colección de Manuscritos de Manuel Pérez Beato. Número 311. **Se adjunta.**

### **Colección Pérez Beato:**

**Estudios de varias familias: los Mexía.** Colección de Manuscritos de Manuel Pérez Beato. Número 311.

### **Aclaración:**

Contiene algunos árboles genealógicos y en la portada dice estar los de Mexía y Cuéllar, entre otros. La realidad es que contiene algunos miembros con dichos apellidos:

- Árbol 3: Familia Velázquez (como apéndice de uno de los miembros del Árbol 5)
- Árbol 5: Familias Estrada y Velázquez con dos familias Estrada, no vinculadas a la anterior.
- Listado de Capellanías mandadas a fundar por personas de apellido Estrada (sin fuente)
- Árbol 4. Familia Castillo y Urtado (sic.) (por contener un dato que me pareció novedoso)

### **Árbol 3: Familia Velázquez**

-D. Alonso Velázquez y Rojas y Da. Catalina Costilla Borroto fueron padres de D. Luis Velázquez.

-D. Luis Velázquez y Da. Teodora Mexía tuvieron por hijos a: Da. Catalina Velázquez, casada con D. Antonio Oquendo; Da. Luisa Velázquez, casada con D. Martín Estrada; Da. María Velázquez; y D. Luis Velázquez, casado con Teodora Mexía (ver Árbol 5).

**Fuente:** Estudios de varias familias: los Mexía. Colección de Manuscritos de Manuel Pérez Beato. Número 311, p.9. File: Parroquiales10nov11.

### **Árbol 5: Familias Estrada y Velázquez**

#### ***Primera familia:***

-Diego de Soto y Juana González fueron padres de Da. María Sotolongo.

-Da. María Sotolongo y Antón Recio, fueron padres de Da. Ana Recio.

-Da. Ana Recio casó con el Capitán D. Julián de Estrada y fueron padres de D. Hilario de Estrada.

-D. Hilario de Estrada y Da. Luisa Velázquez, hija de D. Luis Velázquez y de Da. Teodora Mexía y Pacheco (ver Árbol 3), y fueron padres de Da. Josefa de Estrada.

- Da. Josefa de Estrada casó con D. Pedro Aranda Abellaneda y tuvieron por hija a Da. Antonia Aranda y Estrada.
- Da. Antonia Aranda casó con D. Gabriel Beltrán de Santa Cruz y tuvieron por hija a Da. Bárbara Beltrán de Santa Cruz.
- Da. Bárbara Beltrán de Santa Cruz, casó con D. Agustín de Cárdenas.

**Segunda familia:**

- D. Manuel Santoyo de Guzmán y Da. Bárbara Duarte tuvieron por hija a Da. Manuela Santoyo y Duarte.
- Da. Manuela Santoyo y Duarte y D. Juan Estrada, tuvieron por hija a Da. Manuela Estrada.
- Da. Manuela Estrada casó con D. Antonio Gómez Blanco.

**Tercera familia:**

- D. Cristóbal de Sotolongo y Da. Teresa de Estrada tuvieron por hijas a Da. Luisa y Da. María de Sotolongo y Estrada.

**Fuente:** Estudios de varias familias: los Mexía. Colección de Manuscritos de Manuel Pérez Beato. Número 311. File: Parroquiales10nov11.

**Listado de Capellanías mandadas a fundar por personas de apellido Estrada**

	<b>Principal</b>
Catalina Estrada	2000 pesos
Isabel Estrada	2000 pesos
Luisa Estrada	1000 pesos
María Josefa Estrada	1000 pesos
Sor Petrona de San Luis Estrada	1000 pesos
Teresa de Estrada	4000 pesos

**Fuente:** Estudios de varias familias: los Mexía. Colección de Manuscritos de Manuel Pérez Beato. Número 311. File: Parroquiales10nov11.

**Árbol 4. Familia Castillo y Urtado**

- D. Pedro López y Da. Catalina de Fuentes tuvieron por hija a Da. María de Fuentes Ferreros.
- Da. María de Fuentes Ferreros y D. Alonso del Castillo Urtado (sic.) tuvieron por hijo a D. Miguel del Castillo Urtado
- D. Miguel del Castillo Urtado y Da. María Cartagena y Leibas tuvieron por hija a Da. María Ana del Castillo Urtado.
- Da. María Ana del Castillo Urtado y D. Juan Manuel Barreto, tuvieron por hijo a D. Antonio Barreto del Castillo.
- D. Antonio Barreto del Castillo y Da. Micaela Pedroso, fueron padres de D. Jacinto Tomás Barreto.

**Fuente:** Estudios de varias familias: los Mexía. Colección de Manuscritos de Manuel Pérez Beato. Número 311, p.10. File: Parroquiales10nov11.

**Certificados de bautismos, matrimonios, testamentos y genealogías de familias.**  
Colección de Manuscritos de Manuel Pérez Beato. Numero 310.

**Aclaraciones:**

- En este sobre aparecen anotaciones y algunas partidas principalmente de los Cárdenas y en ese marco aparecen las partidas de: bautismo de Da. Luisa Mexías y Guilisasti: el matrimonio de D. Gonzalo Mexía y Da. Jacinta de Guilisasti, progenitores de la anterior; y el matrimonio de D. Miguel Bernardo Castellón y Mexía con Da. Nicolasa Calvo de la Puerta y Gatica.
- Asimismo aparecen notas de una información de legitimidad, limpieza de sangre y notoria hidalguía de los ascendientes de D. Nicolás José de Basabe y Cárdenas, sin dar fecha ni fuente. Incluye un listado numerado, al parecer, de los participantes de un árbol genealógico, el cual no aparece. Copié los Bassave pues en la parte de los Cárdenas no difiere de lo que se conoce por Jaruco, aparte de limitarse a dar nombres y naturalidad. Copié también una nota sobre Martín Tamayo, de nuevo sin fuente clara, por si pudiera resultar de algún interés. Se pone a continuación lo que indica Jaruco de esta familia Tamayo para facilitar la consulta puesto que no se encuentra en “sus predios”.

**Familia Mexía:**

**Partidas parroquiales relativas a la familia Mexía:**

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Miguel Bernardo Castellón y Da. Nicolasa Calvo de la Puerta** (Catedral, Libro de Matrimonios?, folio 354 vto., partida número 9):

En la Ciudad de la Havana, en 5 de septiembre de 1694 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias y leídose las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento alguno, yo, D. Pedro Castellón con licencia de Su Señoría ilustrísima desposé según el orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Miguel Bernardo Castellón, hijo legítimo del Alférez Mayor D. Nicolás Castellón y Da. Luisa Mexía, y a Da. Nicolasa Calvo de la Puerta, hija legítima del Capitán Sebastián Calvo de la Puerta y Da. Luciana Gatica, naturales de esta Ciudad, con los cuales dispensó Su Señoría Ilustrísima en el cuarto grado de consanguinidad en virtud de facultad apostólica y habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento a lo que fueron presentes por testigos, el Capitán D. Guillermo Béquer, D. Sebastián Calvo de la Puerta, D. Francisco Castellón, y otras personas, y lo firmé = Pedro Castellón

**Fuente:** Certificados de bautismos, matrimonios, testamentos y genealogías de la familia Mexía. Colección de Manuscritos de Manuel Pérez Beato. Número 310, pp. 53 y 54. File: Parroquiales10nov11.

**Copia de la partida de bautismo de: Mexías y Guilisasti, Luisa (Catedral, sin ubicación):**

En 17 de septiembre de 1638, yo, Agustín Sinió (o Simió), Presbítero de licencia parroqui puse los santos óleos y crisma a Luisa, hija legítima de D. Luis Mexías y de da. Jacinta de Guilisasti, su mujer, y por haber la dicha Luisa estado enferma y en peligro la bauticé en su casa, en 9 de agosto de este año. Fueron sus padrinos, Nicolás de Guilisasti y su mujer, y en fé, lo firme ut supra = Agustín Simó

**Fuente:** Certificados de bautismos, matrimonios, testamentos y genealogías de la familia Mexía. Colección de Manuscritos de Manuel Pérez Beato. Número 310, pp. 55. File: Parroquiales10nov11.

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Luis Mexías y Da. Jacinta Guilisasti (Catedral, sin ubicación):**

En 25 de abril de 1637, yo, Bachiller D. Francisco de Lara, desposé según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con licencia del ordinario, a Luis Mexía, hijo legítimo de Gonzalo Mexía y de Da. María Pacheco, y a Da. Jacinta Guilisasti, hija legítima de Pedro González Cordero y de Da. Leonor Guilisasti, habiéndose hecho una de las tres amonestaciones que el Santo Concilio manda, y dispensado en las dos el Señor Obispo. Fueron testigos, D. Cristóbal Cervantes, D. Luis Velázquez y Antonio de Mayorga, y en fe de ello, lo firmé = El Bachiller D. Francisco de Lara y Bohorques

**Fuente:** Certificados de bautismos, matrimonios, testamentos y genealogías de la familia Mexía. Colección de Manuscritos de Manuel Pérez Beato. Número 310, pp. 55. File: Parroquiales10nov11.

**Notas de Pérez Beato sobre la información de legitimidad, limpieza de sangre y notoria hidalguía de los ascendientes de D. Nicolás José de Bassave y Cárdenas (sin fecha ni fuente)**

- 1. D. Nicolás José Bassave y Cárdenas, La Habana, 1798
- 2. Francisco José Bassave y Cárdenas  
Hijos del Coronel de Dragones.
- 3. Luis Francisco Bassave y Espelosa y de
- 4. Da. María de Jesús de Cárdenas y Castellón.
- .....
- 5-3 Hijo de D. Francisco Antonio Bassave, natural de Oyarzum y de
- 6. Da. Felicia de Espelosa y Bucareli, natural de la Habana.
- 7. Hijo de Luis de Bassave, natural de Oyarzúm y de
- 8. Da. María Micaela de Urbietta.
- 9-7 Hijo de D. Gabriel Bassave, natural de Oyarsúm y de
- 10. Da. María de Iñiquiz.
- 11-8 Hija de D. Miguel de Urbietta, natural de Oyarsum y de
- 12. Da. María de Aramguibal, natural de Oyarsum
- 13-6 Hija del Alférez D. Gerónimo de Espelosa, natural de la Habana y de

- 14. Da. Justa Bucareli, natural de la Habana.
  - 15-13 Hijo de Gerónimo de Espellosa y Ballabriga, natural de Bilbastro en Aragón, y de
  - 16. Da. Ángela María Ferral de Tamayo y Bohorques, natural de Bayamo.
  - 17. Hija de D. Sebastián Bucareli, natural de Escasena del C., Sevilla, Andalucía, y de
  - 18. Da. Felicita Padilla y López, natural de la Habana y casados en 1654.
  - 19. Hijo de Gerónimo Espellosa, natural de Bilbastro, Aragón y de
  - 20. Da. Olaya Ballabriga, natural de Bilbastro, Aragón.
  - 21-16. Hija de Juan Ferral de Tamayo, natural de Bayamo y de
  - 22. Da. Ana Bohorques, natural de Bayamo.
  - 23. Da. Elena Losada, hija de estos, natural de Bayamo casó con
  - 23 ½ Gaspar de Ulloque, Contador, natural de Bayamo.
  - 24-21 Hija de D. Rodrigo de Tamayo, natural de Bayamo y de
  - 25. Da. Catalina Ferral, natural de Bayamo donde testó en 1638.
  - 26-22 hija de d. José Angulo y de
  - 27. Da. María Maldonado,\* natural de Santo Domingo. \*: En nota dice que dio poder en cobro de pesos en 1589, sin otros antecedentes por destrucción de los papeles por las polillas.
  - 28. Capitán D. Rodrigo Tamayo, abuelo de Juan Ferral de Tamayo y de Antón de Esquivel. Pasó con Velázquez a Cuba y socorrió a Cortés.
  - 29. Inés Sardina, abuela de Juan Ferral.
  - .....
  - 30. Hernando de Tamayo, hermano del Capitán Rodrigo Tamayo.
  - 31. Andrés de Tamayo, hermano del Capitán Rodrigo Tamayo.
  - 32. Sancho Cabrera, vecino de Bayamo. (¿?)
  - .....
  - 33. D. Juan Ferral y
  - 34. Da. Leonor Martín fueron padres de Da. Catalina Ferral. Da. Leonor estuvo casada en primeras nupcias con el Capitán Rodrigo Tamayo y después con
  - 35. D. Pedro de Ávila y dejó a Da. Catalina Ferral de heredera,
  - 36. D. Rodrigo Tamayo, su hijo, y a los de D. Juan Ferral y a los de
  - 38. D. Diego Cabrera, sus nietos.
  - .....
  - 39-17 hijo de D. Antonio Bucareli, natural de Escasena y de
  - 40. Da. Lucía Hernández
  - .....
  - 41-18 Hija de Pedro de Padilla, natural de Antequera y de
  - 42. Justa María de Jesús López, natural de Sevilla.
  - 43-43. Hija de Marcos López., vecino de Sevilla y de
  - 44. Juana Bautista Rendón, vecina de Sevilla
  - .....
- (Prosigue con la archiconocida rama de los Cárdenas sin aportes a Jaruco)

**Fuente:** Certificados de bautismos, matrimonios, testamentos y genealogías de familias. Colección de Manuscritos de Manuel Pérez Beato. Número 310, pp. 71-75. File: Parroquiales10nov11.

**Martín Tamayo.** Soldado español que sirvió en Ingolstadt. Allí tenía que sufrir todos los días los insultos de un enemigo de estatura colosal que venía al campo a desafiar al más valiente de los españoles.

Carlos V dio orden (so) pena de la vida que ninguno saliese a aceptar el reto. Un día no pudiendo sufrir más él los retos del fanfarrón soldado que instaba con soeces palabras a los españoles y tomando una alabarda envistió al alemán atravesándole el cuello. Cortole enseguida la cabeza al gigante con su propio sable y se la presentó al Emperador implorando de rodillas el perdón a su desobediencia.

Carlos V rehusó perdonarle, pero viendo el ejército español dispuesto a llegar al último extremo por su compatriota se lo envió al Duque de Alba para que lo juzgara y éste le concedido su gracia.

**Fuente:** Univ. Hist. Crítica y Bibliografías. París, 1812, Tomo XVI, p. 592. Citado por Manuel Pérez Beato en: Colección de Manuscritos de Manuel Pérez Beato. Número 310, pp. 55. File: Parroquiales10nov11.

.....

**TAMAYO\*(Santa Cruz, 1942, Tomo III, pp. 194-195)**

\*: Se pone solamente a modo de referencia para comparar lo copiado de los manuscritos de Pérez Beato. A principios del siglo XVI, procedente de la villa de Llerena, en Extremadura, se estableció esta familia en la villa de San Salvador del Bayamo.

El Capitán Rodrigo Tamayo, natural de la villa de Llerena, pasó a la isla de Cuba con el Adelantado Diego Velázquez de Cuéllar, siendo uno de los Conquistadores y primeros pobladores de este país. Pasó después a Nueva España para socorrer y ayudar a Hernán Cortés en su obra de pacificación, donde murió. Casó con doña Inés del Águila y de la Jardina (1), natural de Avila, y tuvieron por hijos: a Isabel de la Jardina; a Sancho de Cabrera; y a Hernando; a Andrés, y a Rodrigo Tamayo. De los cuales:

- 1.—Doña Isabel de la Jardina, casó dos veces: la primera, con el Capitán Juanes Xuárez de Ugarte, natural de Bilbao; y la segunda, con don Hernando Ortiz de Paneque, natural de España.
- 2.—Don Sancho de Cabrera, vecino de San Salvador del Bayamo, fué Regidor perpetuo de dicha villa. Obtuvo una Real cédula el 13 de agosto de 1570 dirigida al Gobernador de la isla de Cuba, para que se le otorgara, tanto a él como a sus hermanos, repartimientos de indios y de tierras, se le auxiliasen con cargos públicos y se les dieran todas las otras mercedes que se acostumbraban a concederse a los hijos legítimos de los Conquistadores de esta isla. Casó con doña Francisca Arias, y tuvieron por hijos: a María Catalina; a Sancho, y a Pedro de Cabrera y Arias. De los cuales: Doña María Catalina Cabrera y Arias, casó con el Capitán Pedro de la Torre Sifontes, Alcalde ordinario de la villa de Santa María de Puerto Príncipe, hijo de don Diego Sifontes, y de doña María de la Torre y Roxas.
- 3.—Capitán Rodrigo Tamayo, fué natural y Regidor de la villa de Bayamo. Casó con doña Catalina Ferral y Martín (2), hija de don Juan Ferral, Capitán de Milicias y Alcalde ordinario de dicha villa, y de doña Leonor Martín. Fundaron en su hato "Jilguero", hoy "Dátil", una ermita para el culto de Nuestra Señora de la Candelaria, la cual más tarde se erigió en capilla. Tuvieron por hijos: a Diego de Cabrera; a Juan Ferral de Tamayo, y a Rodrigo Tamayo y Ferral. De los cuales:
  - 1.—Don Juan Ferral de Tamayo, natural de Bayamo, casó con doña Ana de Bohorques, hija de don José de Angulo, y de doña María de Maldonado. Tuvieron por hijas: a Elena de Losada, y a Angela María de Maldonado Bohorques. Las cuales:
    - A.—Doña Elena de Losada, casó con don Gaspar de Ulloque, Contador y Alcalde ordinario de la villa de San Salvador del Bayamo.
    - B.—Doña Angela María de Maldonado Bohorques, bautizada en la parroquia Mayor de San Salvador del Bayazo, el 29 de junio de 1622, siendo aún soltera, otorgó poder para testar el 4 de enero de 1640 a su cuñado Gaspar de Ulloque, ante Juan de Guevara Dueñas, Escribano de Bayamo. Casó en la Catedral de la Habana el 15 de mayo de 1644, con don Jerónimo de Espellosa y Ballasbriga, natural de Barbastro, Aragón, Alférez Mayor, hijo de Jerónimo y de María Olalla.

2.—Capitán Rodrigo Tamayo y Ferral, casó en la parroquia de la villa de Bayamo el 8 de septiembre de 16 con doña María Ana Mexía de Paz, hija del Capitán Blás Rodríguez de Paz, y de doña Isabel de la Cruz Mexía. Tuvieron por hijos: a Diego, y a Manuel Tamayo y Mexía. De los cuales:

Don Manuel Tamayo y Mexía, bautizado en la parroquia de Bayamo el 10 de septiembre de 1620, fué Capitán de Milicias y Regidor de dicha villa. Casó dos veces: la primera, con doña Margarita de Lagos y Guerra, hija del Regidor Esteban de Lagos-Mexía y Vozmediano, y de doña Margarita Guerra y Marrón de Santiesteban. Casó por segunda vez, el 25 de febrero de 1674, en la parroquia de Bayamo, con doña María Magdalena Milanés y Marrón de Santiesteban, hija del Capitán Florentín Milanés y Ponce, Alcalde ordinario de dicha villa, y de doña María Marrón de Santiesteban. Don Manuel Tamayo y Mexía, y su segunda mujer doña María Magdalena Milanés y Marrón de Santiesteban, tuvieron por hijos: a Ana; a Manuela, y a Juan Tamayo y Milanés. Los cuales:

1.—Doña Ana Tamayo y Milanés, casó con don Francisco Leyba y Román, hijo de don Lorenzo Leyba y Barrios, Alcalde ordinario de la villa de Bayamo, y de doña Catalina Román.

2.—Doña Manuela Tamayo y Milanés, fué bautizada en la parroquia de Bayamo el 31 de mayo de 1697, donde casó el 20 de abril de 1722, con don Pablo Odoardo y Núñez de Cabrera, Teniente de Milicias y Alcalde ordinario de dicha villa, hijo de don Santiago Odoardo y Oitum, Capitán de Milicias y Alcalde ordinario de Bayamo, y de doña Juana Núñez de Cabrera y Zayas-Bazán.

3.—Capitán Juan Tamayo y Milanés, fué Alcalde ordinario de la villa de San Salvador del Bayamo. Casó con doña Ana de Aguilera y Duque de Estrada, hija de don Marcos de Aguilera y Moreto, Regidor y Alcalde ordinario de dicha villa, y de doña Angela Duque de Estrada y Céspedes. Tuvieron por hijo: a

Don Rodrigo Tamayo y Aguilera, que fué Regidor y Alcalde ordinario de Bayamo. Casó con doña Clara de Zayas Bazán y Santiesteban, hija de don Diego de Zayas-Bazán y Vázquez Valdés de Coronado,. Alcalde ordinario de dicha villa, y de doña Isabel de Santiesteban y Estacio. Tuvieron por hijo: a Don Diego Tamayo y Zayas-Bazán, que fué Regidor de la villa de San Salvador del Bayamo. Tuvo con doña María Francisca Barrero y Olivera, hija de Francisco y de Tomasa: a José, y a Diego Tamayo y Barrero.

Don Manuel Tamayo y Mexía, y su primera mujer doña Margarita de Lagos y Guerra, tuvieron por hijo: a Don Manuel Tamayo y Lagos, que fué Alcalde ordinario de la villa de San Salvador del Bayamo. Casó con doña Isabel Pardo de Aguiar y Guerra (1), hija de don Felipe Pardo y Valdés, y de doña Felipa Guerra y Montejo. Tuvieron per hijos: a Esteban, y a Manuel Tan\ayo y Pardo. Los cuales:

1.—Don Esteban Tamayo y Pardo, del que se tratará en la "LINEA PRIMERA".

2.—Don Manuel Tamayo y Pardo, del que se tratará en la "LINEA SEGUNDA".

(Continúa hasta pp.204).

## **Parroquiales14nov11:**

### **Arzobispado:**

-Buscar dispensas de consanguinidad de personas asentadas en libros parroquiales de españoles, con apellido Cuéllar (1850-1899). **Se adjunta dos casos.**

### **Pendientes**

### **Arzobispado:**

-Buscar dispensas de consanguinidad de personas asentadas en libros parroquiales de españoles, con apellido Cuéllar (1850-1899). Preguntar el jueves sobre otros más para consultar en la semana.

### **Arzobispado:**

**Dispensa de consanguinidad. D. Francisco de la Caridad Cuellar y Da. María de la Cruz Ruiz.** 1853. Archivo del Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo172, Expediente Número 84.

**Escrito.** En la Villa de Santa Clara, el 12 de abril de 1853, D. Francisco de la Caridad Cuéllar, natural de la Villa de Santa Clara dice que tiene tratado matrimonio con su consanguínea Da. María de la Cruz Ruiz, ambos vecinos de la feligresía auxiliar de la Magdalena, y para reducirlo a efecto es necesario alcanzar primero del Excmo. e Illmo. Sr. Obispo Diocesano la competente dispensa y ocurre para justificar las causales que a ello le conducen con los demás requisitos prevenidos por la Superioridad, y al efecto espera se sirva admitir el correspondiente informativo disponiendo que los testigos que presentare jurado en forma declaren al tenor de los particulares siguientes:

- Primeramente digan si lo conocen a él y a su pretendida, a sus padres, abuelos y demás ascendientes y si les consta que ambos son vecinos de la feligresía auxiliar del Partido de la Magdalena, perteneciente a esta Vicaría y Obispado de la Habana.
- Si saben que es notorio que D. Juan José Cuéllar y Da. Rosa Cuéllar, son hermanos enteros; que el primero fue padre de D. Antonio Abad Cuéllar que lo es del pretendiente, y la segunda, es madre de Norberto Ruiz, el cual es a su vez el padre de Da. María de la Cruz Ruiz, su pretendida, de donde proviene que estén ligados con el parentesco de tercer grado igual de consanguinidad.
- Si les consta que además del sobredicho impedimento no tiene ningún otro de esa clase, ni de afinidad espiritual, pública honestidad, civil ni canónico de los que pueda impedirles la celebración de este matrimonio.
- Que si saben y les consta que su pretendida es una joven de buena vida y costumbres, hija de padres pobres y con familia y que el pretendiente está dedicado a la agricultura sin tener empleo alguno por el que merezca especial licencia para este enlace, y si ambos contrayentes son personas blancas, solteras, libres y hábiles para su propósito.

Y evacuado que sea el informativo se le entregue original para ocurrir con él a la piedad de Su Excelencia Ilustrísima o ya sea a la del Señor Gobernador del Obispado por hallarse S. E. en Santa Visita en esta Villa, a fin de que en vista de su estado y mérito se sirva hacer la declaratoria que fuere de su agrado.

Suplica se decir presentadas las partidas bautismales y la licencia de su novia para que surtan sus efectos.

**Partidas bautismales:**

**Copia de la partida de bautismo de: Cuéllar y de los Reyes, Francisco de la Caridad** (Iglesia Parroquial de la Villa de Santa Clara, Libro 18 de Bautismos de Españoles, folio 217 vto., partida número 1144):

En la Villa de Santa Clara, en 10 de febrero de 1825 años, yo, el Presbítero D. Pedro Guillermo Gutiérrez, Cura Beneficiado de esta Parroquial, en ella bauticé solemnemente y puse los santos óleos a un niño que nació el día 19 de enero de 1825 corriente, hijo legítimo de D. Antonio Abad de Cuéllar y de Da. Mariana de los Reyes, naturales y vecinos de esta Villa, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Francisco de la Caridad. Abuelos paternos: D. Juan José y Da. Micaela Rodríguez; maternos, D. Salvador y Da. Luisa Corredera, fueron padrinos, D. José Felipe Martínez y Da. Francisca Rivero, a quienes advertí el parentesco, y lo firmé = Pedro Guillermo Gutiérrez

**Fuente:** Copia expedida en la Villa de Santa Clara, el 10 de abril de 1853, por el Presbítero D. Francisco Ignacio Blanco, Cura Coadjutor por Su Excelencia Ilustrísima de esta Iglesia Parroquial de la Villa de Santa Clara. En: Dispensa de consanguinidad. D. Francisco de la Caridad Cuellar y Da. María de la Cruz Ruiz. 1853. Archivo del Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo172, Expediente Número 84. File: Parroquiales14nov11.

**Copia de la partida de bautismo de: Ruiz y Alejo, María de la Cruz** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Esperanza, Libro 5 de Bautismos de Blancos, folio 8 vto., partida número 37):

En la Auxiliar de la Parroquial de Villa Clara, a 28 de septiembre de 1835 años, yo, el Presbítero D. María Alfonso de Armas Teniente de Cura de esta Iglesia Auxiliar en ella bauticé solemnemente y puse los santos óleos a una niña que nació el día 14 de este ..do, hija legítima de D. Norberto Ruiz y de Da. Francisca Alejo, naturales de Villa Clara y vecinos de esta feligresía, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María de la Cruz. Abuelos paternos: D. Francisco y Da. Rosa Cuéllar; maternos, D. Francisco y Da. Eugenia González, fueron sus padrinos, D. Francisco Ruiz y Da. Salomé Cuéllar, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Calixto María Alfonso de Armas

**Fuente:** Copia expedida en la Villa de Santa Clara, en 2 de abril de 1853, por el Presbítero D. Calixto María Alfonso de Armas, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia de Nuestra Señora de la Esperanza, Auxiliar de la Parroquial de Villa Clara. En: Dispensa de consanguinidad. D. Francisco de la Caridad Cuellar y Da. María de la Cruz Ruiz. 1853. Archivo del Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo172, Expediente Número 84. File: Parroquiales14nov11.

**Licencia.** En la Villa de Santa Clara, el 12 de abril de 1853 años, ante Vicente González y testigos que fueron, D. José María Aria y D. Francisco Rodríguez, compareció D. Norberto Ruiz, vecino de la Parroquia Auxiliar de la Esperanza, y dijo que su hija Da. María de la Cruz, y de Da. Gertrudis (sic.) Alejo, pretende contraer matrimonio con su

consanguíneo, D. Francisco de Sales (sic.) Cuéllar, hijo de D. Antonio Abad Cuéllar y de Da. Ana Valeriana Reyes, y como no se le ofrece reparo alguno que poner le concede su paternal permiso para que válida y lícitamente reduzca a efecto dicho enlace.

**Declaración de testigos.** En la Villa de Santa Clara, el 12 de abril de 1853, ante Vicente González, Notario Eclesiástico y Archivista, para el informativo admitido se tomó declaración formal a los testigos siguientes:

- D. Pedro Acosta y Rodríguez, natural y vecino, casado, ejercicio de carpintero y mayor de 29 años de edad.
- D. Telesforo Méndez, natural y vecino, soltero, carpintero, mayor de 25 años de edad.
- D. Manuel Castillo, natural y vecino, casado, ejercicio albañil, mayor de 30 años de edad.
- D. Francisco de la Caridad Cuéllar, natural y vecino del Partido de la Magdalena, soltero, ejercicio del campo y de 28 años de edad, el pretendiente.

**Nota:** Por Auto dado en Santa Clara, el 13 de abril de 1853, se mandó a pasar estas diligencias con oficio político al Sr. Gobernador del Obispado.

**Auto.** En la Ciudad de la Habana, el 6 de junio de 1853, el Excmo. e Illmo, Sr. Dr. D. Francisco Fleix y Solans, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Administrador de este Obispado,&.<sup>a</sup> habiendo visto estas diligencias y la solicitud de D. Francisco de la Caridad Cuéllar y Da. María de la Cruz Ruiz, de estado solteros, naturales y vecinos de Villaclara, en la feligresía de la Magdalena, e hijos legítimos, el primero de D. Antonio Abad y de Da. Mariana de los Reyes, y la segunda, de D. Norberto y de Da. Francisca Alejos, de que les dispense el impedimento dirimente de consanguinidad, en tercer grado que los liga para poder contraer el matrimonio que tienen estipulado; vistos asimismo la información justificativa de las causas de sus preces y los demás requisitos de Derecho, dijo Su Excelencia Ilustrísima que teniendo por justas las referidas causas les dispensaba y dispensó el sobredicho impedimento para que válida y lícitamente puedan contraer el matrimonio tratado; y para que sino resulta impedimento de la publicación de proclamas que se leerán donde corresponda, se proceda a su celebración por el Cura de Ingreso de la Magdalena, se le librá Despacho con inserción de este Auto; previniendo S. E. I. a los contrayentes que antes de verificarlo se ejerciten en algunas obras de religión y piedad o de caridad a favor del próximo, y de lque así lo mandó y firmó, doy fée

El Arzobispo Administrador (Rubricado)

Ante mi

Licenciado Federico Guillermo D'Escoubet (Rubricado)  
Vice Secretario

**Dispensa de consanguinidad. D. Cristóbal Cuéllar y Ruiz y Da. Cesárea Herrera y Ruiz.** 1885. Archivo del Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 357, Expediente Número 21. File: Parroquiales14nov11.

### **Árbol genealógico**

D. Francisco Ruiz y Da. Rosa Cuéllar componen el tronco común, en tanto que progenitores de Don Norberto (Línea 1) y D. Francisco Antonio (Línea 2) Ruiz y Cuéllar.

#### **Línea 1 (la del pretendiente):**

- D. Norberto Ruiz y Cuéllar casó con Da. Francisca Alejos.
- Da. María de la Cruz Ruiz y Alejos, hija de los anteriores, casó con D. Francisco Cuéllar.
- D. Cristóbal Cuéllar y Ruiz, el pretendiente, fue hijo de los anteriores.

#### **Línea 2 (la de la pretendiente):**

- D. Francisco Antonio Ruiz y Cuéllar casó con Da. María Basilia Machado.
- Da. María Saturnina Ruiz y Machado, hija de los anteriores, casó con D. Eusebio Herrera.
- Da. Cesárea Herrera y Ruiz, hija de los anteriores, es la pretendiente.

**Escrito.** En Cifuentes, el 19 de julio de 1885, D. Cristóbal Cuéllar y Ruiz, soltero, natural y vecino de esta feligresía, hijo legítimo de D. Francisco y de Da. María de la Cruz, de 27 años de edad, de ejercicio labrador, dice tener pactado contraer matrimonio con Da. Cesárea Herrera y Ruiz, soltera, de igual naturalidad y vecindario, de 24 años de edad, hija legítima de D. Eusebio y de Da. María Saturnina, y estando ligados con consanguinidad en tercer grado colateral igual, necesita que S. E. I. se sirva dispensarles este impedimento y al efecto de lo que solicita para que Su Excelencia Ilustrísima pueda hacerlo debe tener los fundamentos de derecho y debe manifestar las causas de sus preces, como son: la estrechez del lugar en que viven los pretendientes en que casi todos son parientes; la edad de la pretendida que teniendo ya 24 años no encontraría un varón de igual condición con quien casarse de no verificarse este enlace; y por último, la infamia que pudiera sobrevenir de la sospecha de la familiaridad con que se han tratado los promovientes desde hace cuatro años durante los cuales llevan relaciones amorosas aunque son lícitas y honestas. Asimismo expresa que como le es difícil al expresante recurrir a la Vicaría Foránea para por la escasez de recursos y la mucha distancia y no tener allí personas conocidas que sirvan de testigos, le suplica se digne autorizar al Señor Cura de Cifuentes para que instruya el expediente de parentesco y éste obre sus efectos para realizar el matrimonio proyectado.

### **Partidas parroquiales:**

**Copia de la partida de bautismo de: Cuéllar y Ruiz, Cristóbal** (Iglesia Parroquial de Santa María Magdalena de Cifuentes, Libro 8 de Bautismos de Blancos, folio 109, partida número 477):

Viernes, 8 de enero de 1858 años, yo, Presbítero D. Juan Ezequiel Martín, Cura Párroco, Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia de Ingreso de Santa María Magdalena de Cifuentes, bauticé solemnemente a un niño que nació el 16 de noviembre

del año próximo pasado, hijo legítimo de D. Francisco Cuéllar, natural de Villa Clara, y de Da. María de la Cruz Ruiz, natural de la Esperanza, y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Abad (sic.) Cuéllar y Da. Valeriana Reyes; maternos, D. Norberto Ruiz y Da. Gertrudis Herrera; le puse por nombre, Cristóbal, fueron sus padrinos, D. Rafael Casola y Da. María Caridad Herrera, a quienes advertí el parentesco espiritual y obligaciones que por él contrajeron, y lo firme = Juan Ezequiel Martín

**Copia de la partida de bautismo de: Herrera y Ruiz, Cesárea** (Iglesia Parroquial de Santa María Magdalena de Cifuentes, Libro 9 de Bautismos de Blancos, folio 125 vto., partida número 739):

Sábado 20 de abril de 1861 años, yo, Presbítero D. Juan Ezequiel Martín, Cura Párroco, Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia de Ingreso de Santa María Magdalena de Cifuentes, bauticé solemnemente a una niña que nació el 28 de febrero último, hija legítima de D. Eusebio Herrera, natural de Villa Clara, y de Da. Saturnina Ruiz, natural de la Esperanza, y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Clemente Herrera y Da. Martina Miranda; maternos, D. Francisco Ruiz y Da. Basilia Machado; la cual niña puse por nombre, Cesárea, fueron sus padrinos, D. Antonio y da. Salomé Cuéllar, a quienes advertí el parentesco espiritual y obligaciones que por él contrajeron, y lo firme = Juan Ezequiel Martín

**Fuente:** Copia expedida en Cifuentes, el 9 de julio de 1885, por el Licenciado D. Pedro Cavaller y Mercadal, Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Ingreso de Santa María Magdalena de Cifuentes. En: Dispensa de consanguinidad. D. Cristóbal Cuéllar y Ruiz y Da. Cesárea Herrera y Ruiz. 1885. Archivo del Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 357, Expediente Número 21. File: Parroquiales14nov11.

**Copia de la partida de bautismo de: Ruiz y Alejo, María de la Cruz** (Iglesia Parroquial de Ingreso de Nuestra Señora de la Esperanza, Libro 5 de Bautismos de Blancos, folio 8, partida número 37):

En la Esperanza, Auxiliar de la Parroquial de Villa Clara, a 28 de septiembre de 1835 años, yo, el Presbítero D. Calixto Alfonso de Armas, Teniente de Cura de la referida Auxiliar, en ella bauticé solemnemente, puse óleo y crisma a una niña que nació el día 14 del citado, hija legítima de D. Norberto Ruiz y Da. Francisca Alejo, naturales de Villa Clara y vecinos de esta Parroquia, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María de la Cruz. Abuelos paternos, D. Francisco y Da. Rosa Cuéllar; maternos, D. Francisco y Da. Eugenia González, fueron sus padrinos, D. Francisco Ruiz y Da. Salomé Cuéllar a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Calixto Alfonso de Armas

**Fuente:** Copia expedida la Esperanza, el 2 de julio de 1885, por el Presbítero D. José Dionisio Llera, Cura por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Ingreso de Nuestra Señora de la Esperanza, Provincia de Santa Clara. En: Dispensa de consanguinidad. D. Cristóbal Cuéllar y Ruiz y Da. Cesárea Herrera y Ruiz. 1885. Archivo del Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 357, Expediente Número 21. File: Parroquiales14nov11.

**Copia de la partida de bautismo de: Ruiz y Machado, María Saturnina** (Iglesia Parroquial de Ingreso de Nuestra Señora de la Esperanza, Libro 4 de Bautismos de Blancos, folio 17, partida número 62):

En la Iglesia Auxiliar de la Parroquial de Villa Clara, a 5 de enero de 1833 años, yo, el Presbítero D. Calixto Alfonso de Armas, Teniente de Cura de la referida Auxiliar, en ella bauticé solemnemente, puse óleo y crisma a una niña que nació el día 29 de noviembre del año próximo pasado, hija legítima de D. Francisco Antonio Ruiz y Da. María Basilia Machado, naturales de Villa Clara y vecinos de esta Parroquia, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María Saturnina. Abuelos paternos, D. Francisco y Da. Rosa Cuéllar; maternos, D. Francisco y Da. Eugenia González, fueron sus padrinos, D. Juan José Ruiz y Da. Juana Herrera a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Calixto Alfonso de Armas

**Fuente:** Copia expedida la Esperanza, el 2 de julio de 1885, por el Presbítero D. José Dionisio Llera, Cura por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Ingreso de Nuestra Señora de la Esperanza, Provincia de Santa Clara. En: Dispensa de consanguinidad. D. Cristóbal Cuéllar y Ruiz y Da. Cesárea Herrera y Ruiz. 1885. Archivo del Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 357, Expediente Número 21. File: Parroquiales14nov11.

**Licencia matrimonial. En el pueblo de Cifuentes, el 13 de julio de 1885, ante** Presbítero Licenciado D. Pedro Cavaller y Mercadal, Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Ingreso de Santa María Magdalena de Cifuentes, y testigos, D. Antonio José Díaz y D. Pedro González, compareció D. Eusebio Herrera, de este vecindario, y dijo que su hija legítima Da. Cesárea Herrera y Ruiz, soltera, de 24 años de edad, había obtenido consejo favorable para el matrimonio que desea contraer con D. Cristóbal Cuéllar y Ruiz, también soltero y mayor de edad y para que conste que concede esta licencia para contraerlo da la presente.

**Declaraciones de testigos.** En Cifuentes, el 27 de julio de 1885, ante el Presbítero Licenciado D. Pedro Cavaller y Mercadal, Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Ingreso de Santa María Magdalena de Cifuentes, y testigos de asistencia que fueron, D. Antonio José Díaz y D. Pedro González, se procedió a tomar declaración jurada a:

- D. Francisco Hernández, natural y vecino, casado, labrador, de 57 años.
- D. Evaristo Alfonso, natural y vecino, soltero, labrador, de 38 años de edad.
- D. Abad Olivera, natural y vecino, casado, tabaquero, de 40 años de edad.
- El pretendiente, D. Cristóbal Cuéllar y Ruiz ,y la pretendida, Da. Cesárea Herrera y Ruiz.

**Auto.** En la Ciudad de la Habana, en 28 de julio de 1885, el Excmo. e Illmo, Sr. Dr. D. Ramón Fernández Prerola y López de Luzárraga, por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de la Habana, &.ª habiendo visto estas diligencias y la

solicitud de D. Cristóbal de Cuéllar y Ruiz, soltero de veinte y siete años de edad, natural y vecino de la Magdalena o Cifuentes, hijo legítimo de D. Francisco y de Da. María de la Cruz de que le dispense el impedimento dirimente de consanguinidad en tercer grado que lo liga para poder contraer el matrimonio que tiene estipulado con Da. Cesárea Herrera y Ruiz, soltera, de veinte y cuatro años de edad, igual naturalidad y vecindario, hija legítima de D. Eusebio y de Da. Saturnina; dijo Su Excelencia Ilustrísima que en virtud de las facultades apostólicas concedidas por un quinquenio desde el 5 de octubre de 1884 para dispensar los matrimonios que hayan de celebrarse en segundo, tercero y cuarto grados de consanguinidad y afinidad simples, vistos asimismo la información justificativa de las causas de sus preces y los demás requisitos de Derecho, y teniendo por justas las referidas causas les dispensaba y dispensó el sobredicho impedimento para que válida y lícitamente puedan contraer el matrimonio tratado; y para que sino resulta impedimento de la publicación de proclamas que se leerán donde corresponda, se proceda a su celebración por el Cura de la Iglesia de Cifuentes a quien se le libraré Despacho con inserción de este Auto; previniendo S. E. I. a los contrayentes que antes de verificarlo se ejerciten en algunas obras de religión y piedad o de caridad a favor del próximo, y de lo que así lo mandó y firmó, doy fé

El Obispo (Rubricado)

Ante mi

Licenciado Federico Guillermo D'Escoubet (Rubricado)  
Vice Secretario

## **Parroquiales18nov11:**

### **Arzobispado:**

-Buscar dispensas de consanguinidad de personas asentadas en libros parroquiales de españoles, con apellido Cuéllar (1850-1899).\*

- Dispensa de consanguinidad para contraer matrimonio por D. Manuel Antonio Cuéllar y Da. Antonia Pastora Rodríguez, vecinos de Camarones. 1863. Archivo del Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo219, Expediente Número 19. **Se adjunta.**
- Dispensa de consanguinidad para contraer matrimonio por D. Pedro Antonio Cuéllar con Da, Atanasia de los Dolores Ruiz. 1857. Archivo del Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 191, Expediente Número 9. **Se adjunta.**

\*: Con estos terminaron los Cuéllar asentados en libros de blancos españoles, Según el archivero hay una buena cantidad de pardos y morenos, principalmente avecinados en Santa Clara, y de la Esperanza.

### **Arzobispado:**

**Diligencias promovidas por D. Manuel Antonio Cuéllar para obtener dispensa del impedimento de parentesco de consanguinidad en segundo grado para el matrimonio con Da. Antonia María Pastora Rodríguez, ambos solteros y vecinos de la feligresía de Camarones.** 1863. Archivo del Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 219, Expediente Número 19.

**Escrito.** En la Villa de Cienfuegos, el 8 de mayo de 1863, D. Manuel Antonio de Cuéllar, natural y vecino de Camarones, dice que tiene convenido matrimonio con Da. Antonia María Pastora Rodríguez, de su misma naturalidad y vecindario, pero para realizarlo debe recurrir al Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano en solicitud de la dispensa de parentesco en segundo grado de consanguinidad que los liga y acreditar el estado de soltería de ambos por lo que al efecto promueve el correspondiente informativo para que los testigos que presentaren declaren sobre los particulares siguientes:

- Primeramente digan si conocen y les consta que ambos contrayentes con naturales y vecinos de Camarones e hijos legítimos, el novio de D. Mariano Cuéllar y de Da. Magdalena de León, ésta ya difunta, y la novia, de D. Vicente Rodríguez de Vera y de Da. Isabel de León, ambos ya difuntos.
- Que declaren que las ya mencionadas Da. Magdalena de León, madre del pretendiente, y Da. Isabel del propio apellido, madre de la novia, son hermanas e hijas legítimas de D. Bernardo de León y de Da. Ángela Rodríguez de Vera, abuelos de los contrayentes de que resulta el parentesco de consanguinidad en segundo grado que los liga.
- Digan asimismo cómo los novios son de estados solteros y no les liga otro parentesco que el que va expresado, no tienen ningún otro impedimento, y que profesan la religión Católica Apostólica y Romana.
- Que declaren cómo el suplicante se ocupa del cultivo de las tierras y que esto le produce bastante para sostener sus obligaciones y que por esta razón y ser la novia muy pobre le conviene efectuar dicho matrimonio.

- Que declaren cómo el suplicante es de 35 años de edad y la novia, de 29 como lo acreditan las fées de bautismos de ambos.

Suplica se sirva dar por acompañados los documentos que adjunta, admitir la información de testigos y con su mérito se eleven estas diligencias al Excmo. e Illmo. Sr. Obispo Diocesano para que S. E. Illma. en virtud de la causales expuestas se sirva dispensarles el citado impedimento para contraer el matrimonio convenido.

### **Partidas parroquiales:**

**Copia de la partida de bautismo de: Rodríguez y de León, Antonia María** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Candelaria de Camarones, Libro 8 de Bautismos de Españoles, folio 58, partida número 478):

En la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de Candelaria en Camarones, en 12 de septiembre de 1833 años, yo, D. Mariano Villegas, Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad y Vicario Foráneo por el Excelentísimo Señor Vicario General Capitular en Sede Vacante de la Parroquial de Santa Cruz de Cumanayagua de esta dicha Auxiliar, bauticé solemnemente y puse los santos óleos a una niña que nació el 9 de agosto próximo pasado, hija legítima de D. Vicente Rodríguez de Vera y de Da. Isabel de León, naturales y vecinos de este Partido. Abuelos paternos: D. Juan y Da. María Pérez de Alejo; maternos, D. Bernardo y Da. Ángela Rodríguez de Vera, en la cual niña ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Antonia María Pastora, fueron sus padrinos, D. Eugenio Rodríguez de Vera y Da. María Pastora Cabrera, a quienes advertí el parentesco espiritual y obligación, y lo firmé = Mariano Villegas

**Fuente:** Copia expedida en Camarones, el 16 de febrero de 1859, por el Presbítero D. Ramón Ibarra Pastor, Cura Párroco Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Ingreso de Santa Isabel de las Lajas, con residencia en la de Nuestra Señora de Candelaria de Camarones. En: Diligencias promovidas por D. Manuel Antonio Cuéllar para obtener dispensa del impedimento de parentesco de consanguinidad en segundo grado para el matrimonio con Da. Antonia María Pastora Rodríguez, ambos solteros y vecinos de la feligresía de Camarones. 1863. Archivo del Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 219, Expediente Número 19. File: Parroquiales18nov11.

**Copia de la partida de bautismo de: Cuéllar y de León, Manuel Antonio** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Candelaria de Camarones, Libro 7 de Bautismos de Españoles, folio 195, partida número 619):

En la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de Candelaria en Camarones, en 20 de mayo de 1827 años, yo, D. Mariano Villegas, Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad y Vicario Foráneo por Su Excelencia Ilustrísima de la Parroquial de Santa Cruz de Cumanayagua, residente en esta dicha Auxiliar, bauticé solemnemente y puse los santos óleos a un niño que nació el 17 de marzo próximo pasado, hijo legítimo de D. Mariano de Cuéllar y de Da. Magdalena de León, naturales y vecinos de este Partido. Abuelos paternos: D. Vicente de Cuéllar y Da. Manuela Clavero; maternos, D. Bernardo de León y Da. Ángela Rodríguez de Vera, en el cual niño ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Manuel Antonio, fueron sus padrinos, D. Manuel de León y

Da. Trinidad Rodríguez de Vera, a quienes advertí el parentesco espiritual y obligación, y lo firmé = Mariano Villegas

**Fuente:** Copia expedida en Camarones, el 16 de febrero de 1859, por el Presbítero D. Ramón Ibarra Pastor, Cura Párroco Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Ingreso de Santa Isabel de las Lajas, con residencia en la de Nuestra Señora de Candelaria de Camarones. En: Diligencias promovidas por D. Manuel Antonio Cuéllar para obtener dispensa del impedimento de parentesco de consanguinidad en segundo grado para el matrimonio con Da. Antonia María Pastora Rodríguez, ambos solteros y vecinos de la feligresía de Camarones. 1863. Archivo del Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 219, Expediente Número 19. File: Parroquiales18nov11.

**Declaraciones de testigos.** En la Villa de Cienfuegos, el 8 de mayo de 1863, ante Rafael Aguayo, Vicario y Notario Eclesiástico, comparecieron a declarar para el informativo admitido:

- D. Francisco González Becerra, natural de Camarones y vecino de Cienfuegos, soltero, tabaquero y mayor de edad.
- D. José González del Villar, natural de Pipián, vecino de Cienfuegos, casado, albañil y mayor de edad.
- D. Domingo Betancurt, natural de Canarias, vecino de Cienfuegos, viudo, propietario y mayor de edad.
- El pretendiente, natural y vecino de Camarones, soltero, labrador y de 35 años de edad.
- La novia, natural y vecina de Camarones, soltera y de 29 años de edad.

**Auto.** En la Ciudad de la Habana, el 12 de mayo de 1863, el Excmo. e Illmo, Sr. Dr. D. Francisco Fleix y Solans, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de esta Diócesis &.<sup>a</sup> habiendo visto estas diligencias y la solicitud de D. Manuel Antonio Cuéllar, natural y vecino de Camarones, de estado soltero, hijo legítimo de D. Mariano y de Da. Magdalena de León sobre que se le dispense el impedimento dirimente de consanguinidad de segundo grado que lo liga para poder contraer el matrimonio que intenta y tiene estipulado con Da. Antonia María Pastora Rodríguez, de su misma naturalidad y vecindad, y estado soltera, hija legítima D. Vicente y de Da. Isabel de León; vista asimismo la información justificativa de las causas de sus preces y demás requisitos de Derecho, dijo S. E. I. que teniendo por justas las referidas causas les dispensaba y dispensó el sobredicho impedimento para que válida y lícitamente puedan contraer el matrimonio contratado, y para que de no resultar algún otro impedimento civil ni canónico de la publicación de proclamas que se leerán donde corresponda, se proceda a su celebración por el Cura de la iglesia de Camarones, se librárá Despacho con inserción de este Auto, previniendo S. E. I. a los contrayentes que antes de verificarlo se ejerciten en algunas obras de religión y piedad o de caridad a favor del prójimo y de que así lo mandó y firmó, doy féé

El Obispo (Rubricado)

Ante mi  
Pedro Sánchez (Rubricado)  
Secretario

**Dispensa de consanguinidad `para contraer matrimonio D. Pedro Antonio Cuéllar con Da. Atanasia de los Dolores Ruiz. 1857.** Archivo del Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 191, Expediente Número 9.

**Escrito.** En Santa Clara, el 30 de abril de 1857, D. Pedro Antonio Cuéllar, natural de esta Villa de Santa Clara y vecino del partido de Cifuentes, dice que tiene tratado matrimonio con Da. Atanasia de los Dolores Ruiz, natural del de la Esperanza y de su propio vecindario y para reducirlo a efecto es necesario alcanzar primero del Excmo. e Illmo. Sr. Obispo Diocesano la correspondiente dispensa del parentesco de consanguinidad de segundo con tercer grado que los liga, ocurre a S.M. para justificar las causales de sus preces y se sirva admitir el informativo mandando a declarar a los testigos que presentare sobre los particulares siguientes:

- Primeramente digan si conocen a los pretendientes, a sus padres abuelos y demás ascendientes, y si les consta que ambos son vecinos de la feligresía y Partido de Cifuentes, perteneciente a esta Vicaría y al Obispado de Las Habana.
- Si saben que D. Antonio Abad de Cuéllar y de Da. Rosa Cuéllar, son hermanos enteros; que el primero es el padre del que pregunta, y la segunda, es madre de D. Norberto Ruiz, padre de la novia, Da. María de los Dolores Ruiz, por lo cual de esto se deduce el impedimento que los liga de parentesco de segundo con tercer grado de consanguinidad.
- Si saben y conocen que además del expresado impedimento no tiene otro de esta clase ni de afinidad espiritual, o de honestidad, ni civil ni canónico que les impidiera verificar este acto.
- Si saben que el aspirante está dedicado a la agricultura sin tener empleo por el que necesite de especial licencia para verificar el enlace, asimismo la pretendida es una joven de buena vida y costumbres, y si ambos son personas blancas, solteros libres y hábiles para este propósito.

Y evacuada la información, suplica se sirva dar por presentados los documentos que acompaña y elevarlos para que obren sus efectos para alcanzar la gracia que solicitan.

**Partidas parroquiales:**

**Copia de la partida de bautismo de: Cuéllar y de los Reyes, Pedro Antonio** (Iglesia Parroquial Mayor de la Villa de Santa Clara, Libro 18 de Bautismos de Españoles, folio 96 vto., partida número 484):

En la Villa de Santa Clara, en 4 de julio de 1823 años, yo, el Presbítero D. José Dionisio Veitia, Sacristán Mayor con Cura de Almas de esta Parroquial, en ella bauticé solemnemente y puse los santos óleos a un niño que nació el día 29 de junio próximo pasado, hijo legítimo de D. Antonio Abad de Cuéllar y de Da. Mariana de los Reyes, naturales y vecinos de esa Villa en ele cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Pedro Antonio. Abuelos paternos: D. Juan José y Da. Micaela Rodríguez; maternos, D, Salvador y Da. Lucía Corredera, fueron padrinos, D. José Aguirre y Da. María Eufrasia Pérez Lidrón (sic.)a quienes advertí el parentesco, y lo firmé = José Dionisio Veitia

**Fuente:** Copia expedida la Villa de Santa Clara, el 12 de marzo de 1855, por D. José Ramón Alfonso, Cura de Término y Vicario Juez Eclesiástico de esta Villa de Santa Clara. En: Dispensa de consanguinidad `para contraer matrimonio D. pedro Antonio Cuéllar con Da, Atanasia de los Dolores Ruiz. 1857. Archivo del Arzobispado de La

Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 191, Expediente Número 9. File: Parroquiales18nov11.

**Copia de la partida de bautismo de: Ruiz y Herrera, Atanasia de los Dolores** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Esperanza, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 103, partida número 417):

En la Esperanza, Auxiliar de la Parroquial de Villa Clara, el 16 de mayo de 1834 años, yo, el Presbítero D. Calixto Alfonso de Armas, Teniente de Cura de la referida Auxiliar, en ella bauticé solemnemente y puse óleo y crisma, a una niña que nació el día 2 del citado mes, hija legítima de D. Norberto Ruiz y de Da. Francisca Herrera, naturales de Villa Clara, y vecinos de esta feligresía, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Atanasia de los Dolores. Abuelos paternos: D. Francisco y Da. Rosa Cuéllar; maternos, D. Francisco y Da. Eugenia González, fueron padrinos, D. Simón Giménez y Da. Rosa Sarduy, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Calixto Alfonso de Armas

**Fuente:** Copia expedida la Esperanza, el 23 de mayo de 1855, por el Presbítero D. Pedro José Guzmán, Cura Coadjutor por el Excelentísimo e Illmo Sr. Obispo Diocesano de a Parroquia de Ingreso de Nuestra Señora de la Esperanza. En: Dispensa de consanguinidad para contraer matrimonio D. Pedro Antonio Cuéllar con Da. Atanasia de los Dolores Ruiz. 1857. Archivo del Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 191, Expediente Número 9. File: Parroquiales18nov11.

**Licencia.** En la Villa de Santa Clara, a 30 de abril de 1857, ante el Escribano Juan de la Consuegra y testigos, D. Juan Álvarez, D. Gonzalo de León y D. Cándido Quiñones, compareció D. Norberto Ruiz, vecino de esta jurisdicción y dijo que Da. Atanasia de los Dolores, su legítima hija, y de Da. Francisca Herrera, tiene tratado contraer matrimonio con D. Pedro Antonio Cuéllar, su pariente inmediato, y como para el efecto necesita de su paternal licencia con arreglo a la Real Pragmática sobre la materia se la concede ampliamente para que precedidas las necesarias diligencias puedan realizar el expresado enlace. En cuya virtud así lo dijo, otorgó y firmó a su ruego por él uno de los testigos.

**Declaraciones de testigos.** En la Villa de Santa Clara, a 30 de abril de 1857 ante el Señor Vicario Juez Eclesiástico, Licenciado Sana Cruz, y del Notario, D. Antonio R. López, para la información ofrecida se presentaron a declarar los testigos siguientes:

- D. Jacinto González Pola, natural de la Provincia de Oviedo, de este vecindario, soltero, ejercicio dependiente, y de 31 años de edad.
- D. Victorino Blanco, natural y vecino de esta Villa, casado, ejercicio labrador, de 39 años de edad.
- D. Pedro Martínez, natural y vecino de esta Villa, clérigo de Primera Tonsura, soltero, de 27 años de edad.
- El pretendiente, de esta naturalidad y vecino del Partido de Cifuentes, soltero, dedicado a la agricultura, de 33 años de edad.

**Auto.** En la Ciudad de la Habana, el 11 de mayo de 1857, el Excmo. e Illmo, Sr. Dr. D. Francisco Fleix y Solans, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de esta Diócesis &.<sup>a</sup> habiendo visto estas diligencias y la solicitud de D. Pedro Antonio

6

de Cuéllar, natural de Villa Clara, vecino de Cifuentes, hijo legítimo de D. Antonio Abad y de Da. Mariana de los Reyes, de estado soltero, sobre que se le dispense el impedimento dirimente de consanguinidad de segundo grado con tercero que lo liga para poder contraer el matrimonio que intenta y tiene estipulado con Da. Atanasia de los Dolores Ruiz, natural de la Esperanza y de su mismo vecindario, también soltera e hija legítima de D. Norberto y de Da. Francisca Herrera; vista asimismo la información justificativa de las causas de sus preces y demás requisitos de Derecho, dijo S. E. I. que teniendo por justas las referidas causas les dispensaba y dispensó el sobredicho impedimento para que válida y lícitamente puedan contraer el matrimonio contratado, y para que de no resultar algún otro impedimento civil ni canónico de la publicación de proclamas que se leerán donde corresponda, se proceda a su celebración por el Cura de la Iglesia de la Magdalena, se libraré Despacho con inserción de este Auto, previniendo S. E. I. a los contrayentes que antes de verificarlo se ejerciten en algunas obras de religión y piedad o de caridad a favor del prójimo y de que así lo mandó y firmó, doy fée

El Obispo (Rubricado)

Ante mi  
Dr. Domingo García Velayos (Rubricado)  
Secretario

## **Parroquiales30nov11:**

**Parroquia del Cano:** No consta ninguna. Se revisaron los Libros Primero y Segundo de Defunciones de Españoles (1731-1807). Se adjuntan casos con posible interés, de familias estudiadas. Pudiera alguna ya repetida.

- Defunciones. Libro Primero, de; Juana Hernández (o Álvarez Guirola); Melchor Abreu; Luisa García Fonseca y Molina; Antonia Miranda; y Bartolomé Alfonso-Bello.

Otras de defunciones de posible interés:

- Bartolomé Alfonso y Pérez de Ávila.
- Juana Godínez (hija de Bentura Godínez y Juana Hernández)
- Rafaela Abreu y Oseguera
- Bárbara Oseguera
- Juan Pineda y Macías
- Antonia Álvarez y Luxán
- Gregoria de Herrera (hijo de Diego de Herrera y Gertrudis Hernández)
- Tomasa Álvarez Luján (hija de Atanasia Luján).

## **Pendientes**

**Parroquia de Jesús del Monte** (Solicitados; pregunta a los 15 días, mar6nov):

- 1.- Defunción de Juana Hernández (o Álvarez Guirola). Libro Primero.
- 2.- Defunción de Bartolomé Alfonso-Bello. Libro Primero.
- 3.- Defunción de Diego de Herrera. Libro Primero.

## **Parroquia del Cano**

*Otras de defunciones de posible interés:*

**Copia de la partida de defunción de: Alfonso y Pérez de Ávila, Bartolomé** (Iglesia Parroquial del Cano, Libro Primero de Defunciones de Españoles, folio 21, partida número 176, tercera partida):

En 30 de abril de 1753 años, falleció Bartolomé Alfonso, casado que fue con Juana de Salas, hijo legítimo de Bartolomé Alfonso y de María Pérez de Ávila. Recibió los santos sacramentos de la Penitencia, Eucaristía y Extremaunción. No hizo testamento por pobre. Se le dio sepultura en esta Santa Iglesia del Cano, y lo firmé,

Beneficiado Antonio de Bovadilla (Rubricado)

**Copia de la partida de defunción de: Godínez y Hernández, Juana** (Iglesia Parroquial del Cano, Libro Primero de Defunciones de Españoles, folio 36, partida número 279, primera partida):

En 24 de marzo de 1757 años falleció Juana Godínez, natural de ésta, hija legítima de Bentura Godínez y de Juana Hernández, casada que fue con Bernardo Pérez habiendo recibido los Santos Sacramentos de la Penitencia, Extremaunción y Eucaristía. No testó por pobre ni dejó hijos. Se le dio sepultura en esta Iglesia del Cano, y lo firmé,

Antonio de Bovadilla (Rubricado)

**Copia de la partida de defunción de: Abreu y Oseguera, Raphaela** (Iglesia Parroquial del Cano, Libro Primero de Defunciones de Españoles, folio 36, partida número 279, primera partida):

En 2 de agosto de 1764 años falleció Raphaela Josepha, párvula, hija legítima de Joseph de Abreu y de Bárbara Oseguera. Se le dio sepultura en la Parroquial del Cano, y lo firmé,

Antonio Hernández Rodríguez (Rubricado)

**Copia de la partida de defunción de: Oseguera y Martínez, Bárbara** (Iglesia Parroquial del Cano, Libro Primero de Defunciones de Españoles, folio 103, partida número 919, cuarta partida):

En 20 de julio de 1770 años se enterró en esta Parroquial del Cano, Da. Bárbara Oseguera, natural de la Ciudad de la Havana, hija legítima de D. Thomas Oseguera y de Da. María Josepha de la Encarnación Martínez, legítima mujer de D. Joseph de Habreu (sic.). Otorgó su testamento por ante D. Juan de Salinas, Escribano Público, por el que manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito del Seráfico Señor San Francisco y que se le de sepultura en la Iglesia de la Tercera Orden de dicho nombre. Por Albacea Tenedor de Bienes al expresado su marido. Instituyó por sus legítimos herederos a Paula Josepha de Jesús, a Thomas, Joseph María, Joseph María (sic.), Antonia Josepha y María de los Dolores Habreu, todos menores de edad. Recibió todos los Sacramentos, y lo firmé,

Antonio Hernández Rodríguez (Rubricado)

**Copia de la partida de defunción de: Pineda y Macías, Juan** (Iglesia Parroquial del Cano, Libro Primero de Defunciones de Españoles, folio 126 vto., partida número 1145, quinta partida):

En 8 de febrero de 1795 años, se enterró en esta Parroquial del Cano, Juan, de un mes de nacido, hijo legítimo de Vicente Pineda y Gabriela Macías, y lo firmé,

Dr. Antonio Joseph Cortés (Rubricado)

**Copia de la partida de defunción de: Álvarez y Luxán, Antonia** (Iglesia Parroquial del Cano, Libro Segundo de Defunciones de Españoles, folios 88 vto. y 89, partida número 751, tercera partida):

En 19 de septiembre de 1792 años, se enterró en esta Iglesia Parroquial del Partido del Cano, amortajada con hábito de Nuestro Seráfico Padre San Francisco, Da. Antonia Álvarez Luxán, natural y vecina de este Partido, hija legítima de D. Joseph Álvarez y de Da. Atanasia Luxán. Otorgó su testamento en 18 de este mismo mes de septiembre por ante el Capitán de Policía de este enunciado Partido por el cual ordena sea su cuerpo sea amortajado con el referido hábito Seráfico, que se le de sepultura en esta dicha Parroquia, que se le digan las tres misas del Alma por la suya y treinta más dichas de San Gregorio, y que se den dos reales a cada una de as mandas forzosas, y que del remanente de su quinto se reparta por iguales partes en la Cofradía del Santísimo Sacramento de esta Iglesia, Santuario de Mi Señora de Regla y a Nuestro Seráfico Padre San Francisco en la forma que lo dijere en dicha cláusula del testamento que otorgó habrá cuatro años por ante D. Joaquín Pino, Escribano Real, y para en el oficio de D. Ignacio Rodríguez. Declara fue casada y velada con D. Juan (sic.¿Thomas?) de Abreu, de cuyo matrimonio tuvo por sus hijos legítimos a: D. Francisco; Da. María de los Ángeles; Da. Jacoba; D. Eusebio; D. Rafael; D. Juan Nepomuceno; D. Mariano; Da. Josefa; y D. Benito. Nombra por sus Albaceas y Tenedor de Bienes a D. Francisco, y en segundas, a D. Eusebio, ambos sus hijos legítimos, e instituyó por sus únicos y universales herederos a todos los relatados sus hijos como todo consta de la cláusula que se me entrega y queda en el archivo a mi cargo. Recibió todos los Sacramentos del Viático, Penitencia y Extremaunción, y para que conste, lo firmé

Fray Francisco Joseph de la Vega (Rubricado)

**Copia de la partida de defunción de: Herrera y Hernández, Gregoria de** (Iglesia Parroquial del Cano, Libro Segundo de Defunciones de Españoles, folio 120 vto., partida número 1071, sexta partida):

En 31 de octubre de 1798 años, se enterró en esta Iglesia Parroquial del Cano, Da. Gregoria de Herrera, natural y vecina de este Partido, hija legítima de D. Diego de Herrera y de Da. Gertrudis Hernández, casada y velada con D. José Rodríguez. Me dicen sus hijos no hizo testamento, sino un mero apunte. Recibió los santos sacramentos, y lo firmé

José Manuel Ayala (Rubricado)

**Copia de la partida de defunción de: Álvarez Luján, Tomasa** (Iglesia Parroquial del Cano, Libro Segundo de Defunciones de Españoles, folios 182 vto.-183, partida número 1470, segunda partida):

En 24 de enero de 1806 años, se enterró en esta Iglesia Parroquial del Cano, Da. Tomasa Álvarez, natural y vecina de este Partido, hija legítima de D. José Álvarez y de Da. Atanasia Luxán, consiguiente a su testamento que otorgó en 5 de febrero de 1804 por ante el Escribano Real D. José Díaz por el cual manda sea su cuerpo amortajado con el hábito de Nuestro Padre San Francisco, que se le digan 63 misas, que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas, inclusive las de San Lázaro y Casa de Beneficencia. Declara haber sido casada con el Teniente de Caballería Ligera D. Pedro González, ya difunto, de cuyo matrimonio tuvo por sus hijos legítimos a D. José María y Da. Matea, a quienes instituye por sus universales herederos. Nombra por sus Albaceas al Dr. D. Francisco de Paula Celí, Capitán D. Narciso Núñez, D. José María González y D. José de la Luz Prieto. Recibió los Santos Sacramentos, y lo firmé

Bachiller Josef Antonio Calderón (Rubricado)

**Parroquiales30nov11:**

**Parroquia del Cano:** No consta ninguna. Se revisaron los Libros Primero y Segundo de Defunciones de Españoles (1731-1807). Se adjuntan casos con posible interés, de familias estudiadas. Pudiera alguna ya repetida.

- Defunciones. Libro Primero, de; Juana Hernández (o Álvarez Guirola); Melchor Abreu; Luisa García Fonseca y Molina; Antonia Miranda; y Bartolomé Alfonso-Bello.

Otras de defunciones de posible interés:

- Bartolomé Alfonso y Pérez de Ávila.
- Juana Godínez (hija de Bentura Godinez y Juana Hernández)
- Rafaela Abreu y Oseguera
- Bárbara Oseguera
- Juan Pineda y Macías
- Antonia Álvarez y Luxán
- Gregoria de Herrera (hijo de Diego de Herrera y Gertrudis Hernández)
- Tomasa Álvarez Luján (hija de Atanasia Luján).

**Pendientes**

**Parroquia de Jesús del Monte** (Solicitados; pregunta a los 15 días, mar6nov):

- 1.- Defunción de Juana Hernández (o Álvarez Guirola). Libro Primero.
- 2.- Defunción de Bartolomé Alfonso-Bello. Libro Primero.
- 3.- Defunción de Diego de Herrera. Libro Primero.

**Parroquia del Cano**

*Otras de defunciones de posible interés:*

**Copia de la partida de defunción de: Alfonso y Pérez de Ávila, Bartolomé** (Iglesia Parroquial del Cano, Libro Primero de Defunciones de Españoles, folio 21, partida número 176, tercera partida):

En 30 de abril de 1753 años, falleció Bartolomé Alfonso, casado que fue con Juana de Salas, hijo legítimo de Bartolomé Alfonso y de María Pérez de Ávila. Recibió los santos sacramentos de la Penitencia, Eucaristía y Extremaunción. No hizo testamento por pobre. Se le dio sepultura en esta Santa Iglesia del Cano, y lo firmé,

Beneficiado Antonio de Bovadilla (Rubricado)

**Copia de la partida de defunción de: Godínez y Hernández, Juana** (Iglesia Parroquial del Cano, Libro Primero de Defunciones de Españoles, folio 36, partida número 279, primera partida):

En 24 de marzo de 1757 años falleció Juana Godínez, natural de ésta, hija legítima de Bentura Godínez y de Juana Hernández, casada que fue con Bernardo Pérez habiendo recibido los Santos Sacramentos de la Penitencia, Extremaunción y Eucaristía. No testó por pobre ni dejó hijos. Se le dio sepultura en esta Iglesia del Cano, y lo firmé,

Antonio de Bovadilla (Rubricado)

**Copia de la partida de defunción de: Abreu y Oseguera, Raphaela** (Iglesia Parroquial del Cano, Libro Primero de Defunciones de Españoles, folio 36, partida número 279, primera partida):

En 2 de agosto de 1764 años falleció Raphaela Josepha, párvula, hija legítima de Joseph de Abreu y de Bárbara Oseguera. Se le dio sepultura en la Parroquial del Cano, y lo firmé,

Antonio Hernández Rodríguez (Rubricado)

**Copia de la partida de defunción de: Oseguera y Martínez, Bárbara** (Iglesia Parroquial del Cano, Libro Primero de Defunciones de Españoles, folio 103, partida número 919, cuarta partida):

En 20 de julio de 1770 años se enterró en esta Parroquial del Cano, Da. Bárbara Oseguera, natural de la Ciudad de la Havana, hija legítima de D. Thomas Oseguera y de Da. María Josepha de la Encarnación Martínez, legítima mujer de D. Joseph de Habreu (sic.). Otorgó su testamento por ante D. Juan de Salinas, Escribano Público, por el que manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito del Seráfico Señor San Francisco y que se le de sepultura en la Iglesia de la Tercera Orden de dicho nombre. Por Albacea Tenedor de Bienes al expresado su marido. Instituyó por sus legítimos herederos a Paula Josepha de Jesús, a Thomas, Joseph María, Joseph María (sic.), Antonia Josepha y María de los Dolores Habreu, todos menores de edad. Recibió todos los Sacramentos, y lo firmé,

Antonio Hernández Rodríguez (Rubricado)

**Copia de la partida de defunción de: Pineda y Macías, Juan** (Iglesia Parroquial del Cano, Libro Primero de Defunciones de Españoles, folio 126 vto., partida número 1145, quinta partida):

En 8 de febrero de 1795 años, se enterró en esta Parroquial del Cano, Juan, de un mes de nacido, hijo legítimo de Vicente Pineda y Gabriela Macías, y lo firmé,

Dr. Antonio Joseph Cortés (Rubricado)

**Copia de la partida de defunción de: Álvarez y Luxán, Antonia** (Iglesia Parroquial del Cano, Libro Segundo de Defunciones de Españoles, folios 88 vto. y 89, partida número 751, tercera partida):

En 19 de septiembre de 1792 años, se enterró en esta Iglesia Parroquial del Partido del Cano, amortajada con hábito de Nuestro Seráfico Padre San Francisco, Da. Antonia Álvarez Luxán, natural y vecina de este Partido, hija legítima de D. Joseph Álvarez y de Da. Atanasia Luxán. Otorgó su testamento en 18 de este mismo mes de septiembre por ante el Capitán de Policía de este enunciado Partido por el cual ordena sea su cuerpo sea amortajado con el referido hábito Seráfico, que se le de sepultura en esta dicha Parroquia, que se le digan las tres misas del Alma por la suya y treinta más dichas de San Gregorio, y que se den dos reales a cada una de as mandas forzosas, y que del remanente de su quinto se reparta por iguales partes en la Cofradía del Santísimo Sacramento de esta Iglesia, Santuario de Mi Señora de Regla y a Nuestro Seráfico Padre San Francisco en la forma que lo dijere en dicha cláusula del testamento que otorgó habrá cuatro años por ante D. Joaquín Pino, Escribano Real, y para en el oficio de D. Ignacio Rodríguez. Declara fue casada y velada con D. Juan (sic.¿Thomas?) de Abreu, de cuyo matrimonio tuvo por sus hijos legítimos a: D. Francisco; Da. María de los Ángeles; Da. Jacoba; D. Eusebio; D. Rafael; D. Juan Nepomuceno; D. Mariano; Da. Josefa; y D. Benito. Nombra por sus Albaceas y Tenedor de Bienes a D. Francisco, y en segundas, a D. Eusebio, ambos sus hijos legítimos, e instituyó por sus únicos y universales herederos a todos los relatados sus hijos como todo consta de la cláusula que se me entrega y queda en el archivo a mi cargo. Recibió todos los Sacramentos del Viático, Penitencia y Extremaunción, y para que conste, lo firmé

Fray Francisco Joseph de la Vega (Rubricado)

**Copia de la partida de defunción de: Herrera y Hernández, Gregoria de** (Iglesia Parroquial del Cano, Libro Segundo de Defunciones de Españoles, folio 120 vto., partida número 1071, sexta partida):

En 31 de octubre de 1798 años, se enterró en esta Iglesia Parroquial del Cano, Da. Gregoria de Herrera, natural y vecina de este Partido, hija legítima de D. Diego de Herrera y de Da. Gertrudis Hernández, casada y velada con D. José Rodríguez. Me dicen sus hijos no hizo testamento, sino un mero apunte. Recibió los santos sacramentos, y lo firmé

José Manuel Ayala (Rubricado)

**Copia de la partida de defunción de: Álvarez Luján, Tomasa** (Iglesia Parroquial del Cano, Libro Segundo de Defunciones de Españoles, folios 182 vto.-183, partida número 1470, segunda partida):

En 24 de enero de 1806 años, se enterró en esta Iglesia Parroquial del Cano, Da. Tomasa Álvarez, natural y vecina de este Partido, hija legítima de D. José Álvarez y de Da. Atanasia Luxán, consiguiente a su testamento que otorgó en 5 de febrero de 1804 por ante el Escribano Real D. José Díaz por el cual manda sea su cuerpo amortajado con el hábito de Nuestro Padre San Francisco, que se le digan 63 misas, que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas, inclusive las de San Lázaro y Casa de Beneficencia. Declara haber sido casada con el Teniente de Caballería Ligera D. Pedro González, ya difunto, de cuyo matrimonio tuvo por sus hijos legítimos a D. José María y Da. Matea, a quienes instituye por sus universales herederos. Nombra por sus Albaceas al Dr. D. Francisco de Paula Celí, Capitán D. Narciso Núñez, D. José María González y D. José de la Luz Prieto. Recibió los Santos Sacramentos, y lo firmé

Bachiller Josef Antonio Calderón (Rubricado)

## Parroquiales6dic11:

### *Archivo de la Ciudad:*

Buscar referencias a D. Alonso de Gamboa Riaño (o Riaño Gamboa), Sargento Mayor de la plaza de La Habana:

-Revisar los índices de las Actas Capitulares entre 1550 y 1699. **No consta. Se adjunta aprobación de licencia para curar de uno de sus hijos** la cual es posible que ya se tenga, incluso que ya la haya copiado, pero fue la única vez que apareció su nombre en este Libro, del cual no hay índice.

-Revisar Actas Capitulares Trasantadas del Ayuntamiento de La Habana. Libro 18 (19dic1691-15sep1702).

## Pendientes

### *Archivo de la Ciudad:*

-Buscar referencias a D. Alonso de Gamboa Riaño (o Riaño Gamboa), Sargento Mayor de la plaza de La Habana por los índices:

Dado que no consta en los Índices revisados (1550-1699) ni por nombre ni por sargento mayor, y que se hizo búsqueda directa en Libro 18 (19 de diciembre de 1691 a 15 de septiembre de 1702, del cual faltan por revisar los folios finales de 1701 y 1702); y que en 1699, en el título de su hijo D. Marcos, se dice que sus padres fueron vecinos de la Havana, pero el período estimado para la búsqueda era entre (1682-1707). **Determinar si se sigue la búsqueda directamente en los libros hasta el 1707 o se comienza la búsqueda directa en los Libros de 1682 a 1691, con independencia de que no haya aparecido su nombre en los índices.**

**Parroquia de Jesús del Monte** (llamé el 5 dic para recoger el 6 el resultado, o sea 15 días después de la solicitud y la archivera interina pidió licencia por una semana, llamar el día 12 dic):

- 1.- Defunción de Juana Hernández (o Álvarez Guirola). Libro Primero.
- 2.- Defunción de Bartolomé Alfonso-Bello. Libro Primero.
- 3.- Defunción de Diego de Herrera. Libro Primero.

### *Archivo de la Ciudad:*

-Revisado en los índices de las Actas Capitulares (1682 – 1707):

**Gamboa Riaño, Alonso** (1682-1707) (Sargento Mayor de la plaza de La Habana): **No consta.** Se buscó por el nombre y por Sargento Mayor en: Archivo Histórico. OHCH. Ínsua Felipe, Ana Lourdes. Índice del fondo Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. 1550-1699. Partes I y II.

### *Otros de posible interés:*

- Gamboa, Inés (1558 y 1573)
- Riaño Gamboa, Francisco (Gobernador y Capitán General de la Isla de Cuba) en el período de 1634-1640.

**Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Trasuntadas. Libro 18, de 19 de diciembre de 1691 a 15 de septiembre de 1702:**

*Años 1700-sep1702 (folios 288-450vto.):*

**Cabildo de primero de enero de 1700 para elección de Alcaldes y otros oficios.**

Estando presentes: el Sr. Maestre de Campo D. Diego de Córdoba Lasso de la Vega, Gobernador y Capitán General de esta dicha Ciudad e Isla de Cuba por S. M. y los Señores Teniente D. Teodoro de Oquendo Alguacil Mayor, D. Andrés García de la Fuente Alcalde Mayor Provincial de la Santa Hermandad, Capitán Cristóbal de Poveda, Fiel Ejecutor, D. Sebastián Calvo de la Puerta Depositario General, Alférez D. Cristóbal de Sotolongo, Capitán D. Mateo de Cárdenas y Guevara Receptor de Penas de Cámara y Gastos de Justicia, Alférez D. Juan Francisco, D. Pedro de Pedroso, Regidores, y con asistenta del Capitán D. Francisco González de Carvajal, Procurador General, y estando juntos entró el Alférez Pedro Fernández de Velasco, Escribano Real.

Quedaron electos por Alcaldes Ordinarios D. Santiago de Arrate y el Capitán D. Ubaldo de Arteaga y el Capitán D. Juan de Prado contradijo la elección de Arrate por haber sido aquel muchos años Oficial Real y tener dependencia con sus maravedís y los Alcaldes habían de ser independientes de tales negocios, a lo que se le respondió que no era lo mismo serlo que haberlo sido y por ello haber dado cuentas a los Contadores Mayores de su cargo no se tuvo a lugar la protesta.

Por Alcaldes de la Santa Hermandad fueron electos el Capitán D. Francisco González de Carvajal y D. Manuel Barreto.

Por Procurador General quedó electo D. Andrés Rubio de Villa Real, y por Mayordomo de Propios, el Capitán D. Agustín González.

**Cabildo de 12 de febrero de 1700.**

*Petición que presenta D. Antonio Beltrán de Vetancour los papeles de su hidalguía.* (folio 305). Se acordó tomar razón e los libros.

**Cabildo de 23 de abril de 1700 (folios 312-314)**

*Petición pidiendo licencia para curar D. Marcos de Gamboa* (folio 313 vto.). Leyose petición del Bachiller D. Marcos de Gamboa presentándose con la solemnidad necesaria un título de tal Bachiller de Medicina, despachado por D. Juan de Brizuela, Catedrático propietario de Medicina en la Real Universidad de México, Presidente del Real Tribunal de su Protomedicato, por D. Ignacio de la Vega Salazar, Decano de dicha Facultad, y por D. Joseph de Montano, Catedrático de Vísperas, Protomédico de dicho Real Protomedicato, su fecha, en dicha Ciudad de México, en 9 de diciembre del año próximo pasado de seiscientos noventa y nueve = Y pidió y suplicó que en su vista ese le concediera licencia para usar en esta ciudad del arte de medicina a que se acordó que se de por presentado y lo reconozcan los Doctores D. Francisco Moreno y Alba y D. Francisco Thenese (¿Teneza?) y fho. se traiga para el Cabildo que se hiciera para dar la Providencia conveniente.

### **Cabildo de 30 de abril de 1700 (folios 314-319)**

***Licencia al Bachiller D. Marcos de Gamboa para el uso de su título de médico.*** (folios 315 vto.-317)

En ese Cabildo yo, el Escribano hice relación el informe fecho por los Doctores D. Francisco Theneza y D. Francisco Moreno de Alba en virtud de lo acordado por el Cabildo de 23 del corriente en dicho informe (se) contiene haber reconocido el título el Bachiller D. Marcos de Gamboa y que es suficiente por estar despachado en la Universidad de México = Y se acordó que se le concede licencia al dicho Bachiller D. Marcos de Gamboa para que cure en esta Ciudad ejerciendo su oficio en la conformidad contenida en el título presentado de que se pondrá copia a continuación de este acuerdo y lo firman = Córdoba = Andrés Rubio de la Fuente = Andrés Rubio de Villa Real = D. Cristóbal de Poveda = D. Juan de Prado y Carvajal = Pedroso = Ante mí = Juan Barrera Sotomayor Escribano de Cabildo

Nos los Doctores D. Juan de Brizuela, catedrático propietario de Prima de Medicina en la Real Universidad de esta Corte, Presidente del Real Tribunal del Protomedicato de este Reino, D. Ignacio de la Bega Salazar, Decano de dicha facultad, sustituto que fue de dicha Cátedra ex conciliario en ella y D. Joseph de Montano, Catedrático de Visperas en dicha Real Universidad, Protomédicos de dicho Real Protomedicato, Jueces Alcaldes examinadores de todos los médicos, cirujanos, boticarios, bomberos, hernistas y albelenistas en este dicho Reino de la Nueva España por S. M. &<sup>a</sup> hacemos saber a todos los Jueces y Justicias de todos sus Reinos y Señoríos como ante nos y en esta Audiencia pareció el Bachiller D. Marcos de Gamboa, residente en esta Ciudad y natural de la de San Cristóbal de la Havana, Isla de Cuba, mediano de cuerpo, pelo castaño, ojos garzos, holoso de viruelas, de 26 años de edad. y por petición (que) por ante Nos presentó nos hizo relación diciendo que era hijo legítimo de D. Alonso Gamboa y de Da. Sev.<sup>na</sup> de Bargas Machuca, su legítima mujer, vecinos que fueron de dicha Ciudad de la Havana, según consta de la fée de bautismo e información que para su comprobación ante nos presentó como también haber practicado en dicha facultad el tiempo dispuesto por Real Pragmática con dicho Sr. D. Juan de Brizuela, Presidente de este Real Tribunal y que atento a hallarse hábil, capaz y suficiente le admitiésemos al examen de dicha facultad en cuya atención mandamos se llevasen los autos al Promotor Fiscal de este Juzgado y al Asesor General de quienes declararon ser bastantes y ajustadas dichas diligencias con cuyo parecer conformándonos, admitimos a examen al dicho Bachiller D. Marcos de Gamboa y estando juntos haciendo audiencia en la casa del más antiguo en día y hora señalados para examinarle en la teórica de dicha facultad, le abrimos el libro nono del método de galeno, Capítulo tercero, cuya causa es.

*Que cato febril contienens cum pultredineante sine illa o natur* (sic.)

Que comienza *ignominan igitur* &<sup>a</sup> = cuya letra expuso con toda inteligencia y habiéndole hecho muchas y diversas preguntas en orden a su contexto en el todo de medicina, sus inteligencias, dudas, distinciones y probabilidades satisfizo a todo con muy crecido estudio y suficiencia, mostrando en todo la aplicación que ha habido en dicha facultad porque nemine discrepante, le aprobamos en dicha teórica y mandamos que para el examen de la práctica pareciese ante nos en el Hospital de Nuestra Señora de la Concepción del Patronato del Marqués del Valle, en donde le ordenamos reconociese tres enfermos y tomase sus yndicaciones para su curación que para dar cumplimiento a dicha nuestra orden visita dichos tres enfermos, el primero en cama número 43 de fiebre intermitente terciano, nota, el segundo en cama número 16 de diarrea heterogenia, sarco, y el tercero en cama número 31 y duo, pero, a quienes habiendo pulsado y reconocido

dicho Bachiller pasamos a la sala en donde reside dicho nuestro Tribunal y en ella cada uno le preguntamos la enfermedad de que adolecía cada enfermo, su estado, complicación, curación, rictus ratio y pronóstico, como si estuviesen a su cargo, y otras muchas preguntas que en orden a dicha práctica le hicimos, a todo lo cual respondió perita y ayudemento (¿?) por cuya razón unánime consenso le aprobamos en dicha teórica y práctica de dicha facultad de medicina y mandamos que haciendo el juramento acostumbrado de defender la pureza de Nuestra Señora la Virgen María, guardar las Reales Pragmáticas de este Tribunal, hacer limosnas s a los pobres en el llevar de su trabajo y constando haber satisfecho lo que toca al Real Derecho de Media Annata el cual parece ya haber pagado se le diese y dimos el presente haber y facultad por el cual exhortamos y requerimos de parte de S. M. Que Dios Guarde y de la Nuestra rogamos y encargamos a Vuestras Mercedes, dichas Justicias hayan, y tengan el dicho Bachiller D. Marcos de Gamboa por tal médico examinado y aprobado en dicha facultad y que se guarden todas las honras, exenciones, franquezas y libertades que por razón de dicha facultad le son concedidas, tocan y pertenecen, y que pueda traer consigo, uno, dos o más practicantes, pena de 10 mil maravedís, distribuidos según la Real Voluntad a los que se entrometen en jurisdicción que no les toca, que es hecho en la Ciudad de México a 9 de diciembre de 1699 años. = Concuerta con el título que original queda en el archivo de este Juzgado de mi cargo a que me remito. Y para que conste doy el presente en el dicho día, mes y año dichos = Dr. D. Juan de Brizuela = Dr. Ignacio de la Vega Salazar = Dr. José Montano. Y Diego de Castilleja Guzmán, Escribano de S. M. y del Real Tribunal del Protomedicato de la Nueva España que presente fuí con dichos Señores protomédicos a lo que dicho esido y fée conozco y lo hice servir por su mandado = Y hago un signo en testimonio de verdad = Diego de Castilleja Guzmán Escribano Real

Damos fée que los Doctores D. Juan de Brizuela, Catedrático de Prima de medicina en la Real Universidad de la Corte, D. Ignacio de Vega Salazar, Decano de dicha Facultad, y D. Joseph Montano, Catedrático de Vísperas en propiedad en ella que parecen firmado el testimonio son protomédicos del Real Tribunal de Protomedicato de este Reyno y como tales les usan y ejercen = Y asimismo de quien parece signado y firmado es Escribano de S. M. y de dicho Real Tribunal y como tal le usa y ejerce, y a todos los instrumentos, títulos, escrituras y poderes que ante el susodicho han pasado y pasan se les ha dado y dan fée y crédito en juicio y fuera de él y para que conste damos la presente, en México en 9 de diciembre de 1699 años = D. Francisco Gerónimo Luis de Córdova Escribano de S. M.= Gabriel de la Quadra, Escribano y Receptor = Juan Bautista de Olivarri, Escribano Real = Concuerta con su original que entregué a la parte a que me remito en 30 de abril de 1700 años = Juan Barrera Sotomayor, y Cabildo.